

PLANEACIÓN DE RENTA PERÍODO GRAVABLE 2017 PARA LA CONSTRUCTORA
GRUPO CALLE REAL S.A.S.

CANCELADO LOPEZ OSCAR FABIAN
SÁNCHEZ MENCO LUIS FELIPE

UNIVERSITARIA UNIAGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ, D.C.

2018

PLANEACIÓN DE RENTA PERÍODO GRAVABLE 2017 PARA LA CONSTRUCTORA
GRUPO CALLE REAL S.A.S.

CANCELADO LOPEZ OSCAR FABIAN
SÁNCHEZ MENCO LUIS FELIPE

Asesor del trabajo
ROJAS GUTIERREZ WILLIAM DEIVIS

Trabajo de grado para optar al título como
Especialista en Planeación Tributaria

UNIVERSITARIA UNIAGUSTINIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESPECIALIZACIÓN EN PLANEACIÓN TRIBUTARIA
BOGOTÁ, D.C.

2018

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Resumen

La planeación tributaria es una herramienta que brinda la posibilidad de implementar soluciones oportunas y eficientes en la proyección del que será el tributo a cargo del contribuyente de manera anticipada, para el caso objeto de análisis el impuesto de renta y complementario.

Además, permitirá identificar y plantear estrategias para contrarrestar los problemas y contingencias que eventualmente deriven del constante cambio en la normatividad aplicable al sector económico y actividad desarrollada por el contribuyente, como quiera que muchas veces el desconocimiento e indebida interpretación de la norma, conllevan a la toma de decisiones erróneas que, en el mejor de los escenarios además de generar un impacto negativo en las finanzas del negocio, acarrearían sanciones por parte del ente Fiscalizador al contribuyente del impuesto quien dependiendo de la dimensión de la imprecisión y la subjetividad de la autoridad administrativa podría verse incurso en un proceso de orden penal.

A partir de los puntos identificados como impactos negativos en el impuesto se presentarán escenarios empresariales donde se evidencia la existencia de problemáticas como la evasión, y carencia de conocimientos tributarios, entre otros que han dado lugar a la implementación de un modelo de planeación tributaria agresiva, que incluso en algunos casos delata estrategias de competencia desleal entre empresas del mismo sector económico.

Dicho lo anterior, durante el desarrollo del estudio de caso se elaborará y presentará una propuesta de planeación tributaria, que se aleje de los escenarios ya mencionados, para esto se realizará un riguroso y profundo análisis del marco normativo, que para el sector económico en la que se encuentra la Constructora Calle Real SAS le es aplicable, posterior a ello será implementado a fin de no solo crear eficiencia financiera, si no para buscar diseñar e implementar una herramienta que facilite en adelante identificar, analizar y contener las eventuales problemáticas, que hasta antes del presente estudio era atendida con acciones improvisadas y por ende carentes de una planeación seria y confiable frente al impuesto de renta y complementarios de la compañía objeto de estudio.

Abstract

Tax planning is a tool that provides the possibility of implementing timely and efficient solutions in the projection of what will be the tax paid by the taxpayer in advance, for the case under analysis, the income and supplementary tax. In addition, it will identify and propose strategies to counteract the problems and contingencies that eventually derive from the constant change in the regulations applicable to the economic sector and activity carried out by the taxpayer, as many times the ignorance and undue interpretation of the rule, lead to the making wrong decisions that, in the best scenarios as well as generating a negative impact on the business's finances, would result in penalties from the Taxing entity to the taxpayer who depending on the size of the inaccuracy and the subjectivity of the administrative authority could be incurred in a criminal order process.

From the points identified with sensitive sources that generate negative impacts on the tax, business scenarios will be presented, evidencing the existence of gray areas that have led to the implementation of an aggressive tax planning model, which even in some cases reveals strategies of unfair competition between companies in the same economic sector.

That said, during the development of the case study will be developed and submitted a tax planning proposal, away from the aforementioned gray areas, for this will be a rigorous and thorough analysis of the regulatory framework, which for the economic sector where find the society under study is applicable, then the same will be implemented in order not only to create financial efficiency, but to seek to design and implement a tool that facilitates in the future identify, analyze and contain any problems, that until before the This study was attended with impromptu actions and therefore lacking a serious and reliable planning against the income tax and complementary to the company under study.

Contenido

Introducción	9
Problematización	11
Objetivos	14
Objetivo general.....	14
Objetivos específicos	14
Justificación	15
Marco de referencia	16
Marco de conceptual	17
Planeación tributaria	18
Impuestos	19
Clasificación de impuestos	20
Tipos de impuestos	21
Impuestos distritales.....	21
Impuestos nacionales	22
Patrimonio bruto	27
Deudas.....	27
Patrimonio líquido	27
Ingresos	28
Ingresos que no se consideran fuente extranjera.	28
Los ingresos base de renta líquida.	28
Ganancias ocasionales	28
Costos.....	29

Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes.	30
Límites de costos y deducciones.....	30
Deducciones.....	30
Renta presuntiva.....	30
Renta líquida gravable.....	31
Marco institucional	32
Misión.....	33
Visión.....	33
Objetivo.....	34
Estrategia.....	34
Marco legal	35
Reformas tributarias.....	40
Antecedente investigativo	46
Metodología del estudio del caso	48
Diseño.....	48
Entrevistas.....	50
Solicitar la información.....	51
Legal.....	51
Organizacional.....	52
Contabilidad.....	52
Revisión y categorización.....	52
Categorías.....	53
Patrones de análisis.....	53

Resultado del análisis.....	57
Desarrollo	58
Selección de caso	58
Falta de planeación tributaria.....	59
Análisis D.O.F.A.....	63
Falta de medidas y control	65
Solicitar la información.....	65
Revisión y categorización.....	66
Categorías	69
Ingresos	75
Gastos.....	76
Costos.....	76
Anticipo de renta.	77
Conclusiones	80
Recomendaciones	82
Referencias	84
Lista de tablas	88
Lista de figuras	89

Introducción

En el presente estudio de caso se encontrará en primer lugar la presentación del escenario financiero de la sociedad-caso objeto de estudio, una vez reveladas las deficiencias tributarias del caso objeto de estudio las mismas serán sometidas a un profundo análisis que incluirá el contrastar el avance y desarrollo normativo de los aspectos que hasta el momento han generado impacto negativo en el escenario tributario de la sociedad- caso objeto de estudio.

Lo anterior, teniendo presente que en el contexto Colombiano en referencia a las políticas en materia tributaria son las más cambiantes, la cual se destaca por ser la de mayor carencia de seguridad jurídica por la pluralidad de normas vetustas vigentes y la implementación de reformas que estadísticamente se dan cada 24 meses (Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014 y Ley 1819 de 2016), que convierte la escena tributaria colombiana en una real problemática para las pequeñas y medianas empresas, que afecta la inversión y la generación de plazas de empleo formal.

Entre los aspectos negativos de la citada problemática tributaria colombiana, se destacan los siguientes: a). Aumento de cargas tributarias, b). Incremento de trámites formales, c). Endurecimiento de sanciones y creación de nuevas, d). Pagos de lo no debido, y f). Se incentiva en buena medida la “evasión”.

En relación a dichas problemáticas, con el presente estudio se procurará la implementación de una planeación tributaria en la compañía Grupo Calle Real S.A.S en la que se tendrán en cuenta metodologías como la desarrollada por (Robert, case study research, 2009), la cual diseñó un plan de ejecución para el manejo de la información contable y fiscal correspondiente al presupuesto del año 2017, que permitió analizar factores influyentes en la planeación tributaria y brindo una herramienta dada por el equipo de trabajo para actuar y liquidar el impuesto, está herramienta incluye la necesaria utilización de una matriz en Excel en la cual se consolidará como se indicó la información del presupuesto para el año 2017, a fin de analizar los porcentajes de las variaciones del rubro presupuestal revelándose así el impacto en el impuesto de renta y complementarios.

Igualmente, el presente estudio de caso implementará en parte la tesis creada por el autor (Drucker, 1954), esto para crear la que será la estrategia y toma de decisiones para identificar las

que bajo el diagnóstico serán las mejores eficiencias tributarias para la empresa mismas que asegurarán su éxito, estas contemplarán i). Objetivos específicos, que se fijaran para llevar a la empresa al futuro deseado, ii). Compromisos necesarios para garantizar la aplicación y continuidad de la planeación tributaria propuesta, y iii). La constante evaluación y diagnóstico del proceso.

Como quiera que para el caso colombiano las personas jurídicas están obligadas a presentar impuesto de renta, siendo éste de un impuesto que se caracteriza por ser; a). De orden nacional, b). Directo, que grava todos los ingresos de un contribuyente susceptibles a producir incremento sobre el patrimonio, considerando los costos y gastos que incurre para producirlos, en consecuencia, recae una tarifa del 34% sobre la utilidad generada por el desarrollo de las actividades durante un año.

Se quiere brindar una herramienta para planear la renta del período gravable 2017 que se presentará en el año 2018, teniendo en cuenta la última reforma tributaria estructural, Ley 1819 del 2016, para la Constructora Grupo Empresarial Calle Real S.A.S., la cual fue constituida por 3 accionistas que provienen de diferentes sectores (petrolero, salud y comercial) el 29 de enero de 2015.

Persigue como una de sus principales finalidades el presente estudio, como se ha indicado en líneas precedentes la creación de eficiencias tributarias al interior de la sociedad-caso objeto de estudio, para el efecto se recogieron la metodología propuesta por el autor (Robert, 2009), a partir de cinco de aspectos relevantes de la tributación de la sociedad- caso objeto de estudio, que son los siguientes. a) definición y diseño, b) selección del caso c) diseño del protocolo d) análisis de la información, e) conclusión, la cual se desarrolló e implementó una herramienta en procura de disminuir el riesgo de incurrir en errores, que se traduzcan en cargas tributarias para la sociedad, que impidan o limiten la inversión e incremento de utilidades. Así mismo se citó al autor (Parra, 2014) que plantean ideales de una correcta planeación tributaria, la cual se usó en el desarrollo del trabajo.

Problematización

En el informe del banco mundial doing business 2015, de acuerdo con su indicador de pagos efectivos de impuestos, Colombia se ubica en el puesto 146 entre 189 países, además tiene una de las tasas de tributación más altas de América Latina. En concordancia a la información del banco mundial es la tercera después de Argentina y Bolivia. (Mundial, 2015)

En este panorama se evidencia que la situación en cuanto a carga tributaria en Colombia no es muy favorable para empresas pequeñas, visualizando así escenarios en las que el empresario se ve afectado en sus obligaciones con el estado, ya que entre mayor carga tributaria menos rentabilidad y poca inversión. Sumándole a esto que si se trata de una empresa nueva y no se posee la liquidez necesaria para solventar sus gastos dicha empresa podría fracasar en el intento por surgir en la economía de este país.

La falta de planeación tributaria en una empresa nueva y pequeña podría generar dificultades para dar continuidad del negocio, por causa de la presión ejercida no solo por las cargas tributarias sino por los costos y gastos en los que incurre para su normal funcionamiento. Es decir estos factores ayudarían al cese de actividades en la compañía. Desencadenando así fuertes problemáticas en tres sectores muy importantes como lo son el estado, los contribuyentes y la comunidad en general.

Las problemáticas que se podrían presentar en el primer sector son muchas, pero una de ellas y la más común es la elevada evasión de impuestos, según un estudio realizado por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales ((DIAN), 2014) argumenta que a pesar de la fiscalización la evasión no cede. Se calcula que solo 3.500 empresas, de 800.000, pagan el impuesto de renta.” Por lo tanto, la Evasión es una problemática que afecta a toda la población en general.

La meta de fiscalización tributaria que se impuso la Dian para el año 2014 fue de 3,2 billones de pesos, cifra que fue sobrepasada con creces, al lograr un recaudo de 4,2 billones de pesos, la cual aún resulta poco representativa frente al tamaño de la suma estimada por evasión la cual se calcula de acuerdo al informe realizado por la (DIAN F. T., 2014) que ronda por el orden de los 70 billones de pesos.

Además, muchos de los que pagan impuestos y no aparecen como evasores, se quitan ingresos y aumentan gastos hasta lograr el monto de lo que desean pagar y no el que les corresponde. La fiscalización se desarrolla con los contribuyentes registrados, es decir, los mismos de siempre.

(DIAN F. T., 2014)

Tal fenómeno mencionado por el estudio realizado por la DIAN, es el resultado y consecuencia de una falta de planeación, ya que si no se buscaron alternativas que ayudaran a disminuirlo, el empresario se verá afectado en su bolsillo y se Valera de actividades fraudulentas que proporcione un disminución del impuesto pero de una manera ilegal.

Dentro flujo circular de las problemáticas que genera la falta de planeación tributaria se encuentra el de los contribuyentes. Sector que se ve golpeado por la limitación de recursos líquidos que conlleva en muchas oportunidades al cese de actividades e incluso al cierre definitivo de la sociedad, y con ello desencadenando en problemáticas sociales y económicas tales como el desempleo y disminución de ingresos en impuestos para el estado.

Según estudio realizado por la organización internacional del trabajo (Dinero R. , 2017) (OIT) por causa de la desaceleración y estancamiento económico en Colombia el desempleo se elevó a un 10.3%, se suma a esta situación el riesgo latente y permanente la migración de multinacionales, esto según estudio que revela el columnista (Torres, 2016) en la cual expresa que los altos costos y la poca rentabilidad acompañada de la sobrecarga tributaria son los argumento que mencionan las multinacionales que se han marchado del país, evidenciando una clara situación de lo que sucede cuando una empresa cierra sus puertas. Y por último el contribuyente se puede ver afectado por: declarar mal, de manera extemporánea, incurrir en sanciones o moras y evasión, entre otros.

Finalmente se encuentra el sector la comunidad, que como en un efecto domino se verán afectados al momento que el estado por no recibir a tiempo el suficiente recaudo del tributo, no podrá ejecutar la inversión en asuntos como; seguridad, educación, salud y demás crecientes necesidades de la población, demostrado por el estudio realizado por la ((DIAN), 2014), Además del incremento de tarifas de impuestos como el IVA que subió de un 16 % a un 19 % ejecutado a través de la (Ley 1819, 2016) afectando el bolsillo de toda la población en general todo por causa de la evasión de acuerdo a un estudio realizado por la organización en Colombia (Colombia E. , 2017)

El Grupo Empresarial Calle Real S.A. al ejecutar su primer proyecto llamado Camino Real se ve enfrentado a la ausencia de planeación tributaria, pues si bien cuenta con experiencia para el desarrollo de proyectos constructivos, no tiene mayor experiencia en relación con las necesarias eficiencias fiscales del negocio.

Por lo tanto, para este estudio de caso la pregunta problema sería:

¿Cómo determinar el impacto impositivo anticipadamente en el impuesto de renta del Grupo Calle Real S.A.S, para erradicar la improvisación y dar seguridad en cálculo correcto en el período gravable 2017?

Objetivos

Objetivo general

Elaborar planeación tributaria del impuesto de renta período gravable 2017 para Grupo Calle Real S.A.S, para determinar el impacto financiero y disminuir el riesgo de sanciones y multas.

Objetivos específicos

- Establecer una metodología y un proceso de análisis, que permita de manera oportuna medir el impacto del impuesto de renta en el proyecto.
- Determinar el impacto de la nueva reforma tributaria Ley 1819 de 2016, enfocándose en los principales Cambios en legislación sobre ingresos, Costos y deducciones. Para el sector de la construcción.
- Elaborar una herramienta de gestión que permita realizar una adecuada planeación tributaria.

Justificación

Con base a las problemáticas planteadas en el presente estudio del caso se evidencia la importancia de implementar una planeación tributaria en Grupo Calle Real S.A.S brindando herramientas que disminuyan la carga tributaria y mitiguen los riesgos en la compañía en la que se vería afectada por sanciones y malas prácticas a causa del desconocimiento de la norma.

Adicionalmente el estado será el favorecido con el recaudo del impuesto aportado por la compañía ayudando al desarrollo y crecimiento del país, razonando que en los últimos años el sector de la construcción ha venido estimulando la economía y simultáneamente cumplirá con los diferentes programas de inversión social, a su vez beneficiando a los ciudadanos en diferentes áreas como salud, educación, empleo y seguridad.

La propuesta de una planeación tributaria efectiva y sistemática dentro Grupo calle real SAS, si en sus defectos se lograra implementar, se lograrán objetivos financieros como el crecimiento económico, generación empleo, incremento en la inversión a nivel empresarial.

Marco de referencia

Para realizar una planeación tributaria respecto al impuesto de renta y complementarios se cuenta con el análisis en la legislación vigente en el país, referente a temas tributarios y legales cuyo propósito es brindar una base que permita desarrollar el estudio de caso en manera efectiva. Además se cuenta con fuentes de información relevante de la empresa que permiten conocer a profundidad dicha compañía al ente.

Con base a la información fiscal de la compañía y su situación tributaria actual se Aprovechará las oportunidades que brinda la normatividad ya que Algunos contribuyentes, con el objeto de obtener liquidez, se exponen a incumplir sus obligaciones fiscales. (BERNAL, 2013)

El Estado, como respuesta, y a fin de evitar el aumento de las cargas fiscales, la inequidad y el desequilibrio de las finanzas públicas, mediante diversos programas concebidos contra la evasión, busca recuperar los ingresos perdidos. (Constitucional, s.f.).

Para este estudio de caso en Planeación Tributaria se citará autores, artículos o documentos que permitirán dar conocimiento en el ámbito del derecho tributario, dando una perspectiva a las obligaciones que pueda incurrir cualquier compañía, se tendrán en cuenta la descripción de términos tributarios, factores internos como externos para dar claridad al análisis de la normatividad y aplicarlo en la compañía, ya que con los continuos cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a estar preparadas en dicho conocimiento y conlleva analizar el impacto negativo y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.

Planear la presentación de un impuesto es una actividad permanente, integrada y dinámica, de manejo de la información y toma de decisiones, involucra a todas las áreas de la compañía, desde las decisiones de los órganos directivos, hasta las labores rutinarias para el cumplimiento de las obligaciones, integra elementos contables, tributarios, financieros y de negocios. (Gómez J. M., s.f.)

Para dar cumplimiento oportuno y adecuado de obligaciones formales aplicando correctamente las normas vigentes y utilizar los beneficios fiscales existentes para minimizar o evitar los efectos negativos de cambios en las normas se logrará un nivel de tributación adecuado y justo.

Marco de conceptual

Para el presente estudio del caso se establecen los conceptos que se deben analizar en la preparación y presentación de la planeación tributaria en la compañía. Además, es la base que se constituye para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal que direcciona el propósito del estudio de caso.

Adicionalmente el marco conceptual tiene como objetivo apoyar al equipo de trabajo en la construcción del conocimiento, elaborando un proceso solido que ayuda a emitir juicios en materia tributaria. A continuación, se establecen los elementos teóricos necesarios para comprender la importancia de la planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios en Colombia.

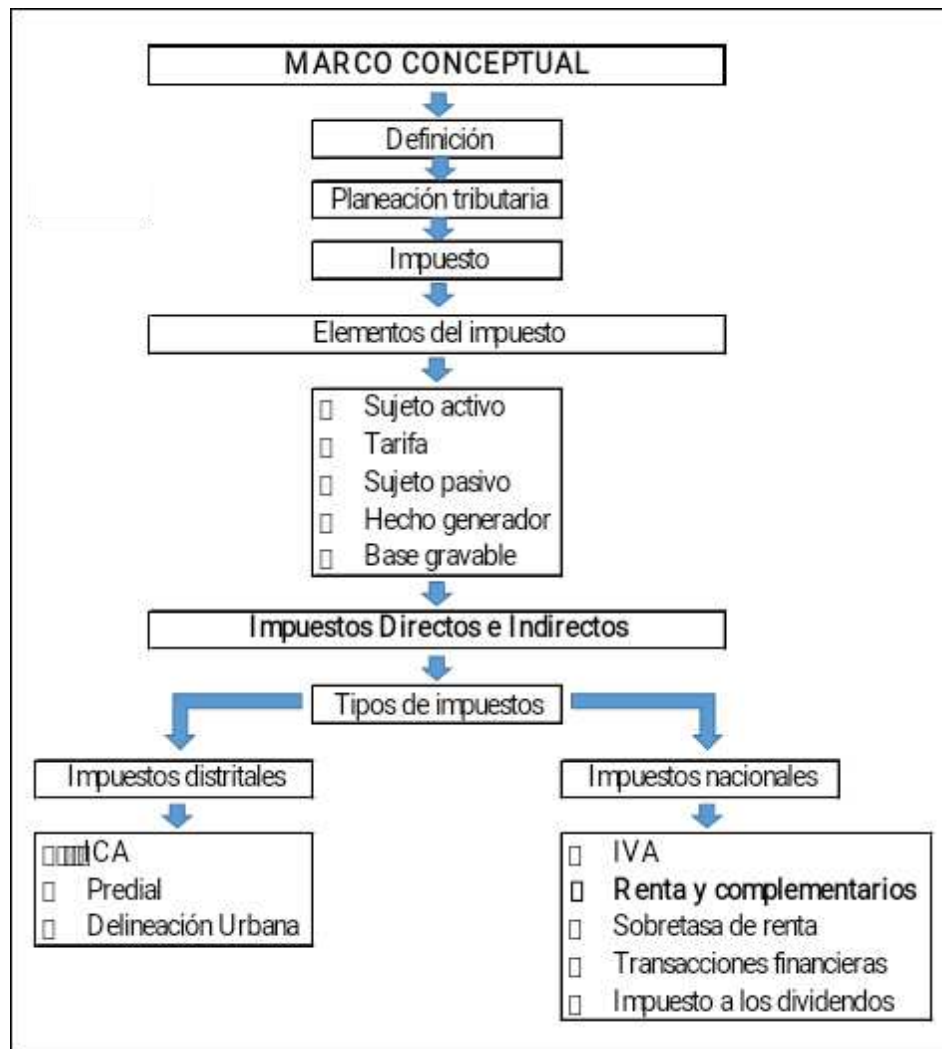


Figura 1. Marco conceptual Nota: Autoría propia

Planeación tributaria

Para realizar la planeación tributaria en el presente estudio de caso es importante conocer varias definiciones de lo que significa este término para ello empleo de definiciones como la que ofrece la universidad EAFIT, que dice que la planeación tributaria es un conjunto de estrategias y técnicas que emplea y adoptan las personas naturales y jurídicas de forma anticipada, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de sus actividades económicas, buscando legalmente un menor tributo en los impuestos. (Eafit, 2016)

Además, la universidad EAFIT plantea varios elementos que posee la planeación tributaria como lo son la evaluación del impacto de los impuestos de manera anticipada en las inversiones que posee el proyecto. Otra parte es la identificación de alternativas legales posibles que ayuden a evaluar el impacto de los tributos, también mejorar considerablemente el flujo de caja de las compañías y por supuesto establecer una metodología y proceso de análisis que ayude en la medición del impacto, crear estrategias que dentro del marco legal se puedan obtener beneficios.

Para seguir ampliando sobre lo que significa planeación tributaria es necesario citar a un especialista en esta materia desde problemáticas colombianas (Escobar A. P., Planeación tributaria, 2010) quien habla de manera técnica y hace referencia a los aspectos generales de la planeación tributaria refiriéndose específicamente a que la planeación tributaria que está ligada a la planeación general de la empresa, y que por otra parte debe poseer un análisis comprensivo en el nivel de imposición, así como la exenciones y alternativas que brinda la legislación para disminuir el impacto impositivo.

De acuerdo con los conceptos anteriormente referenciados se puede decir que la planeación tributaria es el método que busca medir anticipadamente el impacto impositivo de la empresa, ligado a la organización y proyección que posee la misma, además busca usar los beneficios que ofrece la ley con la finalidad de lograr mitigar el impacto tributario y poder usar de manera eficiente los recursos que posee la compañía.

El estudio de caso está basado principalmente en la planeación tributaria en el impuesto de renta y complementarios. Por lo tanto, es necesario enriquecer los conceptos básicos en referencia a lo que significa un impuesto, componentes y clasificaciones. Hasta finalmente llegar al concepto del impuesto de renta y complementarios que será el impuesto céntrico de la investigación.

Impuestos

En el presente estudio de caso se hace necesario he importante citar la definición que brindan varios autores acerca de este tema, dentro de los cuales se destacan personajes como (Giuliani Fonrouge, 1993), quien dice que son prestaciones en dinero o en especie impuestas por un estado ejerciendo su poder imperialista, de situaciones que sean consideradas por la ley como hecho imponible., otro personaje destacado es el señor (Villegas, 2001), que se refiere que los tributos exigidos por el estado está dirigido a quienes se hallan en situaciones consideradas por la ley como generadoras de tributo, es decir, aquellos que ejercen una actividad financiera y por ultimo esta la definición de (Martín, 2011), que habla de los impuestos como las detracciones por parte de la riqueza de los particulares demandadas por el estado para la financiación para aquellos servicios públicos que satisfacen necesidades públicas.

De acuerdo con esto, se define que el impuesto se caracteriza por ser una obligación impuesta a una población a través de leyes, con la finalidad de recaudar recursos que sean invertidos en asuntos del objeto común.

Así mismo se determina que el impuesto es el recaudo de los recursos, es impuesto a través de las leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos, sujetos a los entes establecidos en la constitución política de Colombia que son el congreso en pleno, asambleas departamentales, concejos distritales y municipales. Estableciendo los sujetos activos y pasivos, los hechos que lo generan, bases gravables y tarifas de los impuestos.

El sistema tributario este cimentado en los principios constitucionales de equidad, eficiencia, progresividad, no confiscatoriedad, y no retroactividad de las leyes tributarias. El desarrollo económico en el país abarca aspectos sectoriales como lo son el privado y el público, estos sectores son dualistas dependiendo el uno del otro, y con características directamente proporcionales, es decir el uno se verá afectado por el otro ya sea de manera positiva o negativa. Por lo tanto, el desarrollo de las actividades económicas industriales, comerciales y de servicio de las personas y entidades privadas contribuirá con la inversión del gasto público. Y dicha contribución se hace a través de tributos considerados ingresos públicos, percibidas de prestación pecuaria obligatoria, impuestas por la administración pública de manera unilateral a los contribuyentes (población) con el fin de sostener los gastos públicos que posee el estado.

Los recursos recaudados por las entidades estatales deben lograr tres objetivos muy esenciales

como lo son obtener ingresos y otros recursos, ejecutar y controlar los gastos e inversiones, finalmente, elaborar y controlar el presupuesto necesario para realizar las actividades propuestas.

Impuesto en Colombia.

Ya con una definición clara de impuesto, en Colombia dichos tributos la componen cinco elementos:

1. Sujeto Activo: está compuesto por los entes que poseen la facultad de establecer la obligación tributaria, exigir el pago a los contribuyentes y además es quien tiene la Titularidad para administrar los recursos recaudados. (constitucional, 1999)
2. Sujeto Pasivo: lo componen las personas naturales o jurídicas obligadas a contribuir con las obligaciones formales y accesorias que han sido previamente definidas por el derecho tributario. (ART 388 E.T., 2017)
3. Hecho Gravado o Hecho Generador: son las diferentes conductas humanas, que de acuerdo a lo establecido por la Ley, dan nacimiento a la obligación de pagar un tributo. (Constitucional S. C.-5., 1996)
4. Base Gravable: es el valor sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto. (C-583, 1996)
5. Tarifa: Es el porcentaje establecido en la ley que aplicado a la base gravable determina la cuantía del tributo. (C-155)

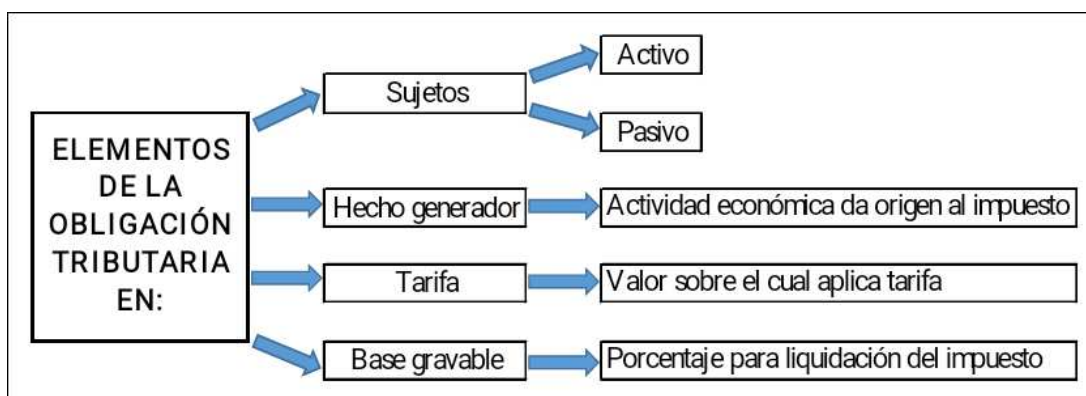


Figura 2. Elementos de la obligación tributaria. Nota: Autoría propia.

Clasificación de impuestos

Fijados los elementos que componen los tributos en Colombia se puede identificar impuestos a

nivel nacional y departamental los cuales son clasificados a manera directa e indirecta, es decir, el impuesto directo es aquella contribución determinada por ley que grava directamente los ingresos y patrimonio de las personas naturales o jurídicas y el impuesto indirecto grava los bienes y servicios u operaciones comerciales, ejemplo una importación. (Banrepcultural, 2015)

También otro tipo de tributo en Colombia son las contribuciones a las que se refiere a una compensación obligatoria impartida por un ente público que brinda ventajas especiales a los aportantes. Hay ejemplos como las prestaciones sociales, corporativas, valorizaciones entre otras. (DIAN, Generalidades del tributo, 2013)

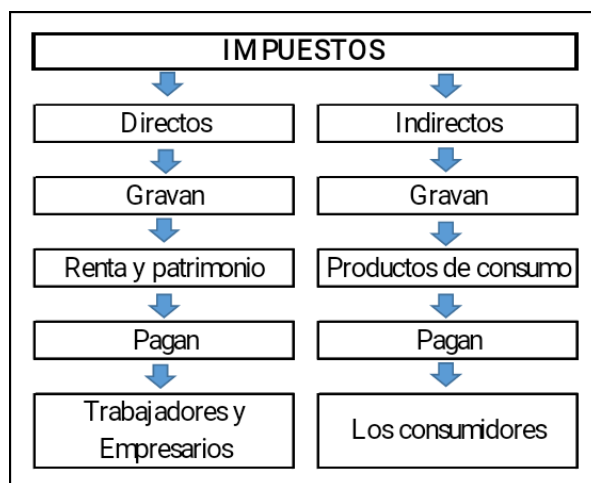


Figura 3. Impuestos directos e indirecto. Nota: Autoría propia.

Tipos de impuestos

En Colombia existen dos tipos de impuestos, los impuestos nacionales quienes son administrados por la DIAN (Dirección de impuestos y aduanas nacionales) y los impuestos distritales que son manejados por las secretarías de haciendas departamentales ((DIAN), 2014).

Impuestos distritales

Los impuestos territoriales están acordados a través del consejo municipal, los principales son:

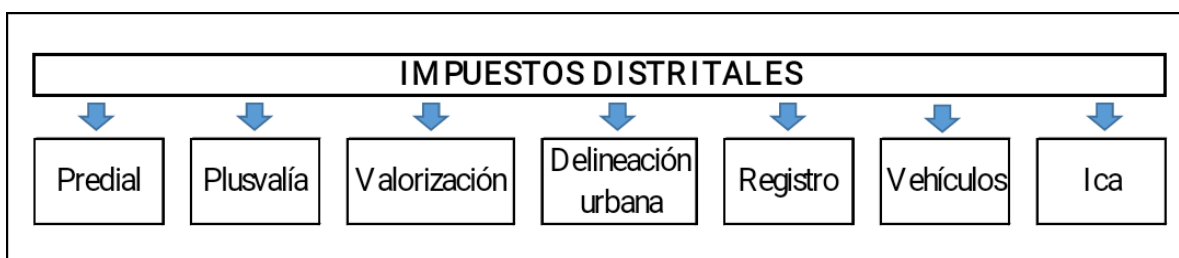


Figura 4. Impuestos distritales. Nota: Autoría propia.

Impuestos nacionales

Dentro de la normatividad tributaria, se establecieron impuestos de territorialidad nacional unos de carácter directo e indirecto, de los cuales se relaciona a continuación.

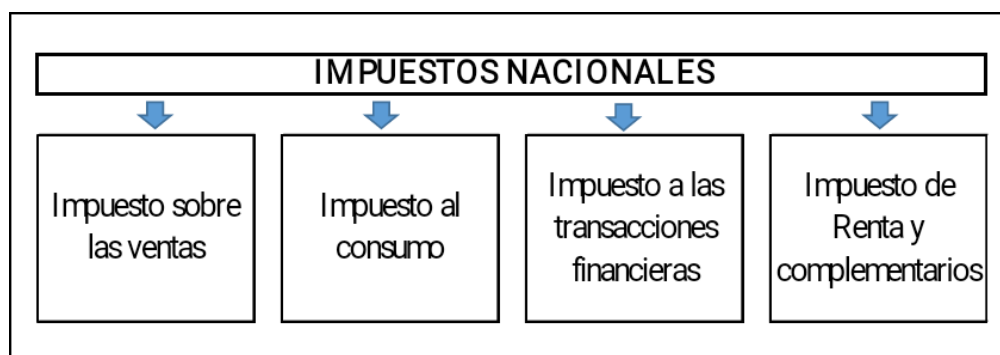


Figura 5. Impuestos nacionales. Nota: Autoría propia

Impuestos gal valor agregado (IVA).

De acuerdo a la definición que brinda el diccionario ABC, dice que es un impuesto indirecto no será percibido por el fisco directamente de la persona que soporta la carga del tributo, sino que se aplicará en las transferencias a título oneroso de bienes o servicios, entonces, quien soporta la carga fiscal en definitivas cuentas será el consumidor final de esos bienes y servicios (ABC, 2017). Otro concepto es el que ofrece Gómez, al que se refiere como un tributo de naturaleza indirecta y recae sobre el consumo y grava la adquisición de un servicio o compra de un bien. (Gómez, 2008)

El equipo de trabajo lo define Como su sigla lo indica es el impuesto al valor agregado porque al bien o servicio se le agrega un valor de acuerdo a un porcentaje establecido por el estado a través de las autoridades competentes, además es un impuesto indirecto.

Los periodos gravables del IVA en el 2017 son bimestrales o cuatrimestrales, dichos periodos son determinados para los contribuyentes de acuerdo a los ingresos del año inmediatamente anterior. O en su defecto por la constitución de nueva empresa. (Rankia, 2017)

Tarifas.

En Colombia existen tres tipos de tarifas que son: general, diferencial y especial. Actualmente en Colombia la tarifa general es el 19%, las tarifas diferenciales son todas aquellas menores o mayores a la tarifa diferencial tal cual como lo describe la siguiente tabla:

Las tarifas especiales deben estar expresamente señaladas en la norma y son catalogados como exentos y excluidos. (Procolombia, Impuestos en Colombia, 2017)

Impuesto al consumo.

El impuesto al consumo es la prestación de un servicio o venta al consumidor final especificados en la ley. Por lo tanto Es un tributo de orden nacional de caracterizado porque recae solo sobre ciertos procesos de producción y comercialización de ciertos productos como los son la prestación del servicio de telefonía móvil, La venta de algún bien corporal mueble de producción doméstica o importado (vehículos automóviles, barcos, aviones), El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas. Y las tarifas del impuesto al consumo son el 4%, 8% y 16%. (Contable, 2016)

Impuesto a las Transacciones Financieras.

En Colombia es el tributo que grava las operaciones realizadas en fondos de cuentas corrientes, ahorros y cheques de gerencia. Su tarifa es del 0,4% por operación. (Procolombia, Impuestos en Colombia, 2017).

Impuestos a los dividendos.

Es el impuesto que grava los dividendos o participaciones de personas naturales residente y no

residente una vez la junta de accionista entregue los mismos, es aplicable para el 2017 y según la nueva reforma tributaria todo depende del valor que perciban, es decir que aquellos que sus dividendos sean inferiores o iguales a 600 UVT es decir después de \$19.115.000 el porcentaje será 0%, pero si sus dividendos están dentro de las categorías de 600 UVT hasta 1000 UVT pagaran un 5%, después de 1000 UVT se le aplicara el 10%, En el caso de las sucursales se gravan cuando se envían al exterior. (Procolombia, 2017)

Sobretasa de renta.

En Colombia los contribuyentes que obtengan utilidades superiores a \$ 800.000.000 pagaran una sobretasa de renta que para el 2017 se fijó una tarifa es del 6%

Impuesto sobre la renta y complementario.

El impuesto sobre la renta es un tributo de carácter obligatorio que deben pagar los contribuyentes, con el fin de participar con sus recursos en las cargas del estado, y consiste en entregar al estado un porcentaje de sus utilidades durante un periodo gravable, para sufragar las cargas públicas. El impuesto sobre la renta se determina, de la siguiente manera; restando de los ingresos, los gastos y costos que se hubieren causado o pagado en el periodo gravable, y que tuvieron como finalidad la obtención de los ingresos propios de la actividad que genera utilidades; es lo que se conoce como relación de causalidad, esto es, que lo que se gasta tenga por fin producir ingresos capaces de generar utilidades o incremento del patrimonio o conjunto de bienes de los contribuyentes. Además de las utilidades, se gravan como complementarios al impuesto sobre la renta, las ganancias ocasionales. La ganancia ocasional es el beneficio patrimonial que obtiene una persona de manera extraordinaria por una actividad que no es propia de giro normal de sus ingresos, tales como la utilidad en la venta de sus activos fijos, lo recibido en donación, herencia o legado, las ganancias obtenidas en un premio, una donación o una lotería o apuesta. (Díaz Romero, 2014)

Del mismo modo la definición que ofrece la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN, 2016) para el impuesto sobre la renta y complementarios lo define como un solo gravamen integrado por los impuestos de renta y los complementarios de ganancias ocasionales

y de remesas.

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos.

El impuesto sobre la renta es un impuesto de orden nacional, directo y de período. Es de orden nacional, porque tiene cobertura en todo el país y su recaudo está a cargo de la nación (actualmente la función de recaudo se ejerce a través de los bancos y demás entidades financieras autorizadas). Es directo, porque grava los rendimientos a las rentas del sujeto que responde por su pago ante el Estado. Es de período, como quiera que tiene en cuenta los resultados económicos del sujeto durante un período determinado, en consecuencia, para su cuantificación se requiere establecer la utilidad (renta) generada por el desarrollo de actividades durante un año, enero a diciembre. (DIAN, Generalidades sobre Impuestos Internos, 2006)(Art 5 E.T.)

El equipo de trabajo define que el impuesto sobre la renta y complementarios es un impuesto directo por que grava todos los ingresos susceptibles a incrementar el patrimonio de ciudadanos y sociedades percibidos por el desarrollo de las actividades propias de la compañía y eventuales en el periodo gravable, en Colombia este periodo corresponde al de enero hasta diciembre.

Dicho impuesto Considera los costos y gastos en los que se incurre la entidad para el desarrollo de dicha actividad y posteriormente deducirlos. Con excepción de aquellos en los que la ley expresamente haya exceptuado. Es decir este impuesto grava la utilidad residual consolidada por la compañía con el porcentaje establecido por la ley.

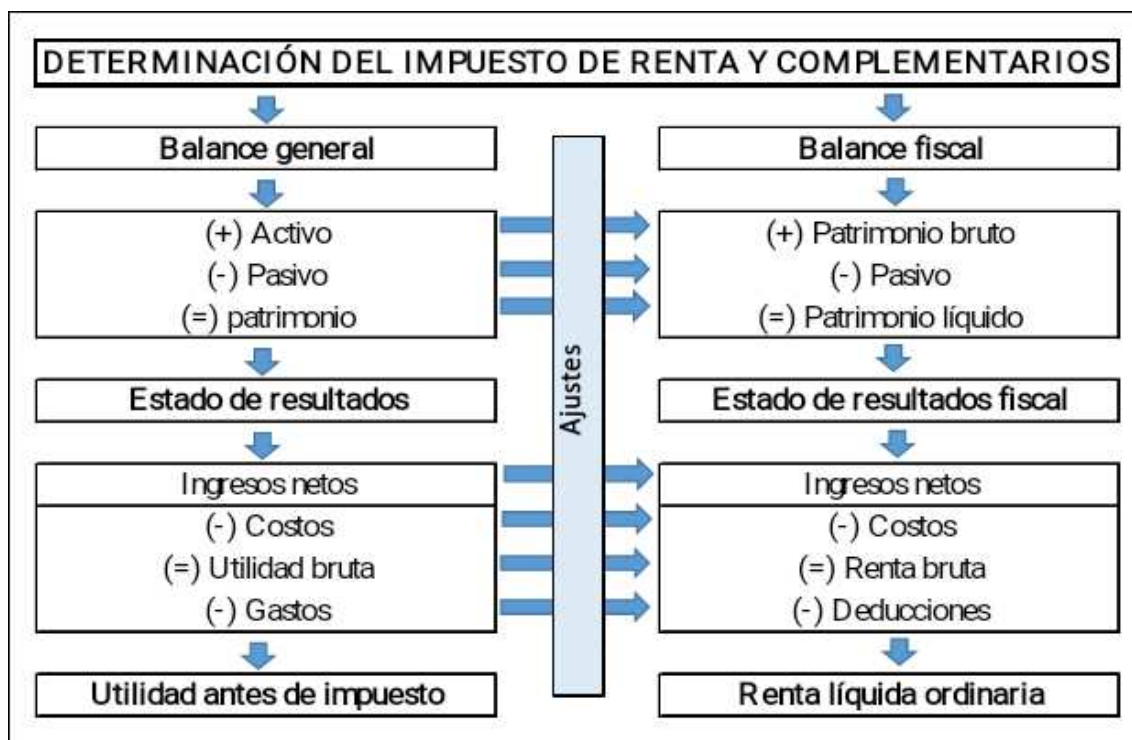


Figura 6. Marco conceptual renta y complementarios. Nota: Autoría propia.

Para determinar el impuesto de renta y complementarios se deben aplicar los siguientes conceptos:

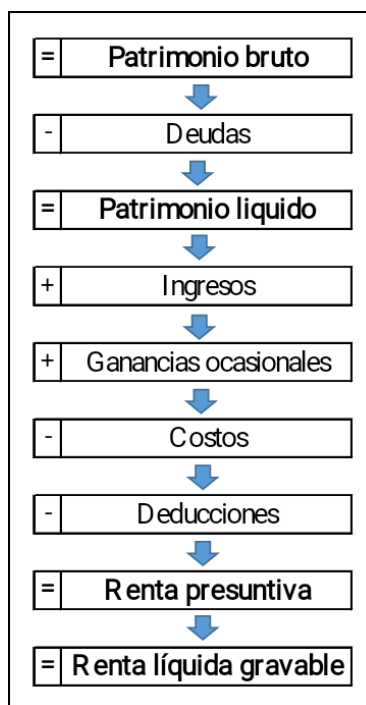


Figura 7. Graficas conceptos renta. Nota: Autoría propia

Patrimonio bruto

El patrimonio siendo el primer concepto tenido en cuenta para el cálculo de renta, corresponde a la totalidad de los bienes (muebles, inmuebles, construcciones, inventario, etc.) y derechos apreciables en dinero que posee el contribuyente. Como lo establecido en el Art. 261 E.T., 2017 está compuesto por los activos que pertenecen a la compañía.

$$\boxed{\text{Bienes}} + \boxed{\text{Derechos}} = \boxed{\text{Patrimonio bruto}}$$

Figura 8. Patrimonio bruto. Nota: Autoría propia.

Deudas

Según el marco conceptual de la contabilidad deudas, Para efectos fiscales se puede entender que son todas las obligaciones o pasivos que posee el contribuyente a raíz de sucesos pasados y que para pagarlas espera desprenderse de recursos, estas deudas son reguladas de acuerdo al Art 287 343 767 770 y 771 del Estatuto tributario, las deudas se descuentan al patrimonio bruto y así se determina el patrimonio líquido.

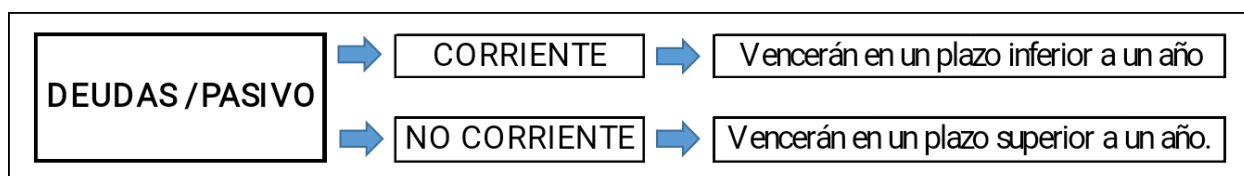


Figura 9. Graficas Clasificación de pasivo. Nota: Autoría propia

Patrimonio líquido

Frente a lo mencionado, el patrimonio líquido se determina restandole al patrimonio bruto los pasivos existentes por la compañía. (Art. 283 - 286 E.T., 2017) esta rubro es conocido como la ecuación patrimonial, el cual es base para calcular renta presuntiva.

$$\boxed{\text{Activo}} - \boxed{\text{Pasivo}} = \boxed{\text{Patrimonio Líquido}}$$

Figura 10. Patrimonio líquido. Nota: Autoría propia.

Ingresos

Ingresos de fuente nacional.

De acuerdo al artículo 24 del estatuto tributario colombiano los ingresos de fuente nacional son todos aquellos desarrollados en el país dichas actividades son la explotación de recursos naturales y explotación de un intangible, además de la comercialización de bienes materiales e inmateriales. Así que se podría decir que son objetos y fuente de ingresos los entes que estén constituidos legalmente en Colombia y ejerzan actividades económicas industriales, comerciales de servicios entre otras, adicionalmente también todas aquellas actividades que dentro del desarrollo del objeto social de la cual la compañía obtenga beneficio alguno. (Art 24 E.T., 2017)

Ingresos que no se consideran fuente extranjera.

Se consideran ingresos percibidos en el exterior, todos aquellos ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos fuera del territorio colombiano, además de los que se obtengan con vinculados económicos por la venta y enajenación de mercancías, como también prestación de un servicio. (Art 25 E.T, 2017)

Los ingresos base de renta líquida.

Una vez determinado el patrimonio líquido Se clasifican los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos por el desarrollo de la actividad económica susceptibles de producir el incremento del patrimonio en momento de desarrollar la actividad como tal. Restando así mismo las devoluciones, rebajas y descuentos, llegando así a los ingresos netos o renta bruta.

Posteriormente después de haber llegado a la renta bruta se descuentan todos los costos imputables en la obtención del ingreso. Que como resultado se obtiene la renta líquida. (Art. 26 E.T., 2017)

Ganancias ocasionales

Son todos aquellos ingresos que se generan en actividades eventuales o extraordinarias. Se

perciben ocasionalmente de ciertos hechos que no hacen parte de la actividad económica del contribuyente, por el azar o por un hecho de mera liberalidad de las personas, exceptuando cuando hayan sido textualmente nombradas como no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. (Art. 269 E.T, 2017)

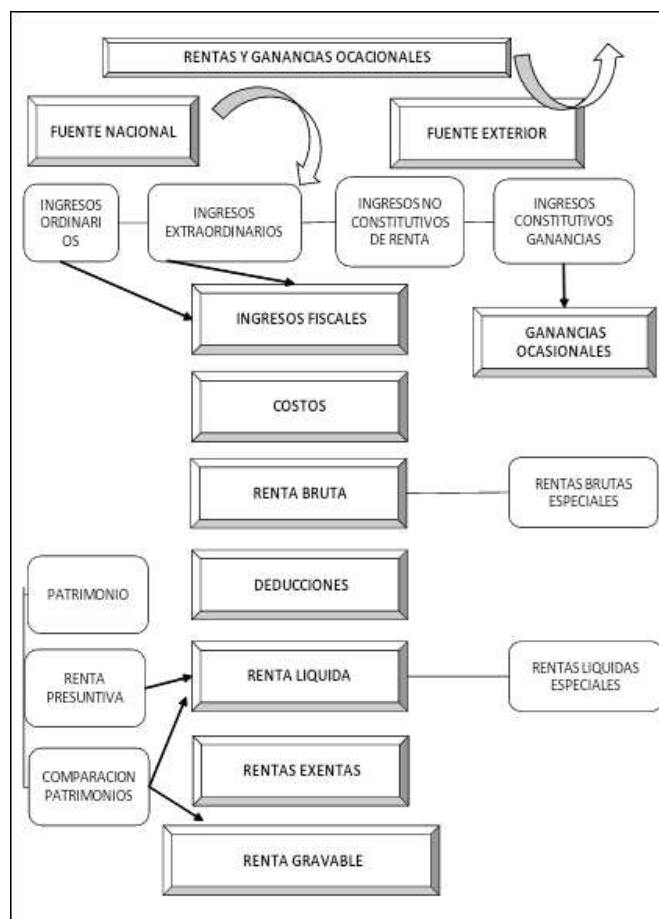


Figura 11. Ganancia ocasional. Nota: Autoría propia.

Costos

Para la determinación de la base gravable es muy importante conocer la definición de costos las cuales se hace referencia a todas las erogaciones realizadas en la compañía para su normal funcionamiento pero que impacta principalmente la elaboración del producto o la respectiva prestación de servicios. Para la determinación de la renta bruta se restan todos los costos relacionados directamente con la actividad económica de la compañía.

Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes.

Según el estatuto colombiano en el artículo 88 no serán deducibles en el impuesto de renta y complementarios las compras efectuadas a quienes el administrador de impuestos nacionales hubiere declarado como proveedor ficticio o insolvente. Dicha limitación con el fin de verificar la autenticidad de los proveedores y se permita deducir dichas compras.

Límites de costos y deducciones

En la determinación de la renta líquida del contribuyente la administración no aceptará costos y deducciones que sean imputables a los ingresos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional, ni de rentas exentas. Otro punto que se deben tener en cuenta para hallar la renta líquida por concepto de rentas exentas o ganancias ocasional es que tengan principio de causalidad.

Deducciones

Para tomar las deducciones en el impuesto de renta y complementario es importante que se encuentren debidamente soportadas, hagan parte de la causalidad en la fuente de ingresos del negocio. (Art 260-8 E.T., 2017).

Las deducciones que se pueden tener en cuenta son los aportes efectuados por el patrono al instituto colombiano de bienestar familiar, los pagos por concepto del subsidio familiar y servicio nacional de aprendizaje, Impuestos efectivamente pagados, y aportes seguridad social. Intereses hasta el 50%, los impuestos de ICA efectivamente pagados, donación, casos fortuitos en pérdida de activos por fuerza mayor, deducción por pérdida de activos fijos entre otros.

Renta presuntiva

Para efectos fiscales según el artículo 188 del estatuto tributario la administración presume que la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 3,5% de su patrimonio líquido. (Art 188 E.T., 2017) así que cada vez que se elabora la renta, se calcula el 3,5% del patrimonio líquido

quedando así la presunción que afirma la ley. Por lo general se compara la renta presuntiva con la renta líquida gravable, con el propósito de analizar cuál es mayor y determinar la base para el cálculo de la respectiva tarifa.

Renta líquida gravable

La renta líquida está compuesta por la renta bruta menos los costos y deducciones que tengan relación de causalidad con el ingreso percibido a través de las actividades económicas, a esta misma se le aplican las tarifas a las que haya lugar con la excepción que existan rentas exentas cuyo caso se restan para determinar la renta gravable. (Art 189 E.T., 2017) y es base para calcular la tarifa del impuesto de renta y complementarios.

Mecanismos de pagos anticipados.

El recaudo del impuesto de renta y complementarios en Colombia se ejecuta con periodicidad anual, existen mecanismos que ayudan a realiza un pago anticipado del mismo; actualmente dos son los medios de recaudación de dichos anticipos:

Retención en la fuente: el estado asegura un anticipo delegando como agente retenedor a aquel que tenga contacto directo con una operación sujeta al impuesto, de acuerdo a lo determinado por el gobierno, retiene un porcentaje sobre la base gravable por conceptos o actividades, en la que se ejecute una transacción económica y presenta el pago con periodicidad mensual a la entidad encargada. (Art 368 E.T., 2017)

Auto renta: de acuerdo a la reforma tributaria emitida por la Ley 1819 de 2016, se estableció un anticipo gravando directamente el ingreso y presenta el pago con periodicidad mensual con las mismas tarifas que se venían ejecutando con el anticipo del impuesto cree, de acuerdo a la actividad económica que ejerza el ente económico.

Anticipo de renta: Consiste en realizar un anticipo que se calcula sobre el impuesto a cargo del año presente o un promedio de los últimos dos años, menos la retenciones que le practicaron, el contribuyente podrá escoger el que le genere menor valor a pagar, para el primer año será del 25%, el segundo del 50% tercero y en adelante del 75 %.

Marco institucional

Siendo el año 2014 el ingeniero industrial Sanín Pérez, quien dedicó parte de su vida al sector petrolero se encontraba en un gran dilema, su sector estaba afrontando la peor crisis en los últimos 40 años, y analizaba el futuro del sector y el de sus hijos.

El ingeniero Pérez empezó a analizar otro sector que siempre le había llamado la atención y le gustaba, aunque nunca se había dedicado a trabajar en él, este sector era el de la construcción, analizando su crecimiento y viendo el posible futuro del mismo, decidió entrar en él, con ayuda de María, Carmen y Ana, María Alejandra por sus dotes comerciales le ayudaría en su labor, Carmen y Ana serán su apoyo estratégico en este nuevo emprendimiento familiar.

El día 29 de enero del 2015 se toma la decisión, es creado el GRUPO CALLE REAL S.A.S, con sede en la ciudad de Bogotá, Colombia, el ing. Sanín confió la responsabilidad contable en Oscar Fabián Cancelado López quien aceptó con gusto este nuevo reto, pero antes de iniciar le habló sobre la planeación tributaria para el sector de la construcción y específicamente sobre la renta, a lo que el Ingeniero Sanín especial atención prestó por tratarse de un mundo desconocido hasta el momento por él.

Grupo Calle Real S.A.S. tendrá como principal actividad económica la construcción de vivienda residencial, después de realizar estudio de mercado y previa factibilidad positiva, se decide iniciar con el primer proyecto llamado Camino Real, el cual se construirá en la Carrera 7 No 1-74 sector las Cruces en Bogotá D.C. su fuente de financiación es propia, cuenta con el respaldo para la venta de la Fiduciaria Central S.A. Sus accionistas, provienen de diferentes sectores (petrolero, salud y comercial), motivo por el cual a ellos les surge la necesidad de realizar un análisis de la tributación en Colombia, se evidencia que la renta es el impuesto más oneroso para el proyecto, en Colombia tuvo su origen mediante la expedición de la ley 30, en el congreso constituyente de Cúcuta de 1821, por primera vez estableció el impuesto de renta con una tarifa del 10% anual sobre los ingresos producidos por la tierra y el capital y en un 2 o 3% sobre los ingresos personales, se han presentado en los últimos 24 años, 13 reformas tributarias, con el fin de aumentar el recaudo del estado para tratar de cumplir con los compromisos sociales y económicos, si bien el régimen tributario nacional ha sufrido múltiples reformas y modificaciones, el país no dispone de un sistema mejor en cuanto a que sea más justo, equitativo, progresivo y eficiente. Los cambios frecuentes de la legislación a aumenta la Inseguridad

jurídica.

Más tarde empezaron las lluvias de ideas en la sala de juntas del grupo recién creado, donde se decantaron por construir una urbanización en el barrio las cruces ubicado en la Kr7 n 1 -74, pues su presupuesto alcanzaba para adquirir los predios, pero surgía otro problema no tenían los conocimientos técnicos, la experiencia, ni contaban dentro de su organización con un arquitecto, lo que llevó al grupo a buscar una asesoría técnica por parte del GRUPO URBA, en cabeza de sus propietarios el Arquitecto Ricardo San Martín y su Director Administrativo Jorge Escobar, quienes contaban con amplia experiencia en este tipo de proyectos, también el GRUPO CALLE REAL S.A.S busco apalancamiento financiero con la Fiduciaria Central S.A, quienes ofrecían las mejores tasas del mercado y se especializaban en este tipo de proyectos de PYMES a nivel nacional, fue así como en Noviembre del 2015 se inician las obras en el lote de las cruces donde se construyó el conjunto CAMINO REAL de 33 Apartamentos, 3 locales, Torres de 4 y 5 Pisos, 7 Parqueaderos, Zona Infantil, Circuito Cerrado de Televisión y Acceso con huella Dactilar, al momento de elaborar este caso se ha vendido un 76% del proyecto.

Misión

Construir los más agradables y seguros conjuntos residenciales con el fin de brindar satisfacción a la necesidad de los clientes, generando innovación con las actuales tendencias encontradas en el sector de la construcción de manera que se implemente nuevas tecnologías destacándose así en el mercado capitalino y tener la mejor relación calidad – precio para hacer más confortante cada proyecto.

Visión

Grupo Calle Real S.A.S, en el año 2022 será la empresa de la ciudad de Bogotá que contara con la Gerencia de Proyectos, Diseño, Construcción y Comercialización de Vivienda Familiar, contribuyendo al desarrollo de espacios arquitectónicos inteligentes, sostenibles automatización, permitiendo una buena posición en el sector y generar impacto en la felicidad de las familias que ocupan los proyectos.

Objetivo

Posicionar a Grupo Calle Real S.A.S., en el sector de la construcción de viviendas familiares compitiendo con calidad, precios y diseño en Colombia.

Estrategia

Grupo Calle Real S.A.S., se ganara el corazón de los colombianos, con la calidad, diligencia, precios usando la última tecnología en la construcción con el fin de obtener un porcentaje alto en el sector.

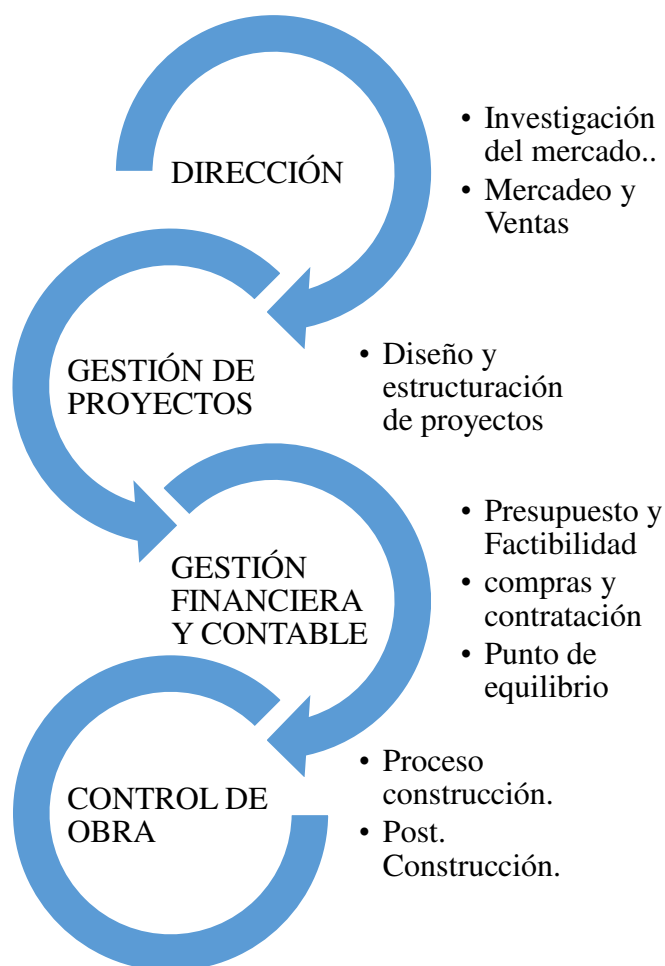


Figura 12. Marco institucional. Nota: Autoría propia.

Marco legal

Es importante que Grupo calle real S.A.S por ser una persona jurídica tenga en cuenta las implicaciones establecidas en el estatuto tributario, y los tramites respectivos ante la DIAN el ente recaudador de dichos impuestos.

En la presente referencia, el marco legal es de obligatorio cumplimiento, realizando un énfasis en impuesto de renta que es el que interesa, del cual el Estado obtiene la mayor cantidad de recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones administrativas, de inversión social, de infraestructura, de seguridad.

El análisis de la normatividad vigente proporcionara las bases jurídicas y legales que se deben dominar para realizar el trabajo tributario y de especialistas de la mejor manera posible.

Un poco de historia para entender el marco legal, en Colombia del impuesto de renta nace con la contribución directa bajo el g mandato de Francisco de Paula Santander, en 1821.

No era fácil como no era fácil cobrar impuestos debido a que las personas asociaban la independencia con no tener que pagar impuestos, por esto los gobernantes preferían obtener deuda externa, urgidos por las obligaciones del nuevo Estado y por la eliminación de los impuestos coloniales. (Sectorial, 2016)

Durante el Gobierno de Marco Fidel Suárez y junto con la Ley 56 de 1918 inicia la contribución directa de a las personas naturales y jurídicas, locales y foráneas, que obtengan rentas por bienes o capitales en el territorio nacional. (Política, 1991)

Desde 1821 se han tenido diferentes reformas tributarias hasta llegar a la última de ellas la 1819 de 2016, que dice que la obligación de tributar está dada en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Nacional, “9. *Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad*” (capitulo 5 constitución política de Colombia) en la que se menciona que todos los colombianos deben “contribuir al funcionamiento de los gastos e inversión del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”. (Definición clasificación tributos, s.f.)

Las fuentes del derecho tributario se encuentran en:

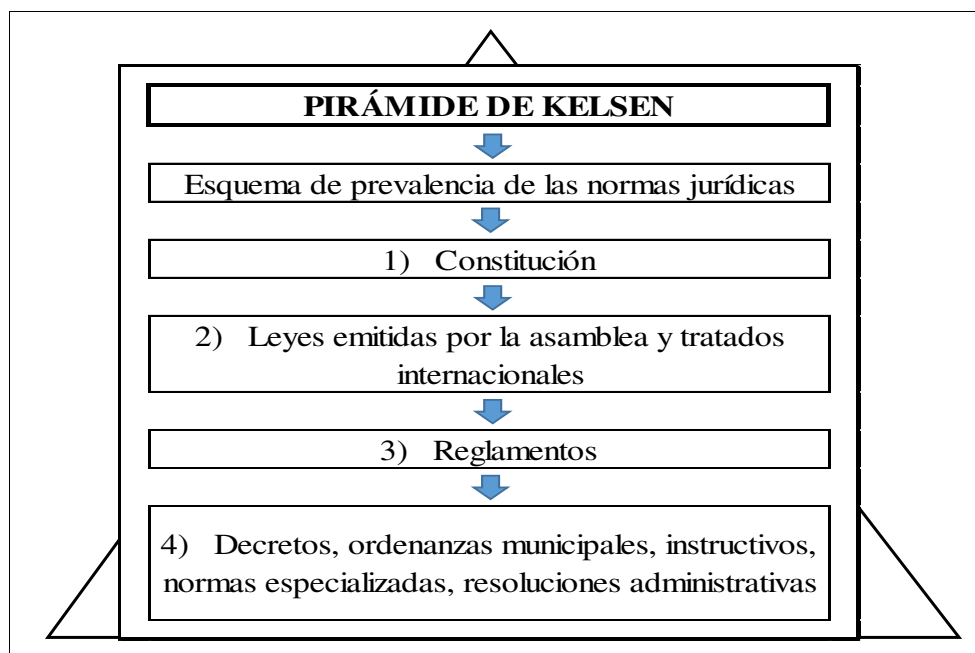


Figura 13. Pirámide de Kelsen. Nota: Autoría propia.

A continuación, se puede observar las tres maneras en que se cumple la obligación tributaria:

- **Dar:** La primera obligación se cumple en el momento que se efectúa PAGO, es decir, saldar la deuda si se generó impuesto.
- **Hacer:** En segundo lugar es el cumplimiento de hacer los requerimientos demandados por la obligación, ejemplo: inscripción en el RUT, expedir facturación, llevar contabilidad, presentar declaración de Renta.
- **No hacer:** Por último, cumplir con la norma establecida sin excepción alguna, como al no aplicar ciertas retenciones.

Al ejercer una actividad económica se adquiere la obligación de liquidar la contribución tomando como base la utilidad de la operación de acuerdo a lo establecido por la ley colombiana, esto por medio de las dos clases de obligaciones tributarias existentes: Sustancial y formal.

- **Obligación tributaria sustancial:** Establece la obligación de imponer el pago del impuesto como se indica en el Art 1 ET.

- Obligación tributaria formal: Son todas aquellas actividades diferentes a la obligación del pago de impuesto, es decir, aquellos deberes tributarios que se tienen como contribuyente.

A continuación se visualiza en la figura ejemplos para cada clase de obligación tributaria.

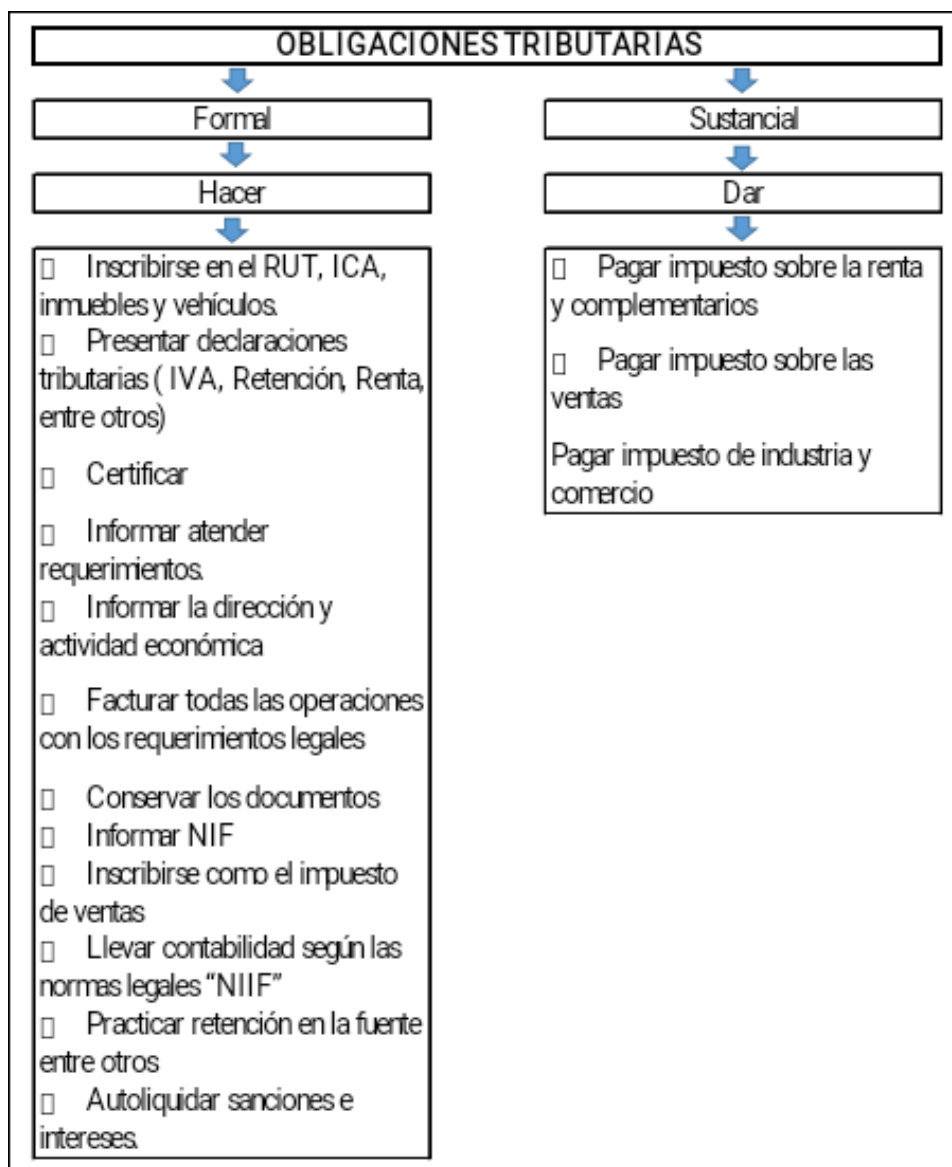


Figura 14. Tipos de obligaciones. Nota: Autoría propia.

El estatuto tributario siendo una de las principales guías para el tratamiento del impuesto de Renta, se pronuncia en el Artículo 5 definiéndolo como un solo tributo dirigido a personas naturales y jurídicas, también enunciando el gravamen de las ganancias ocasionales y utilidades de sucursales y entidades extranjeras.

Sujetos pasivos del impuesto de renta.

Por regla general, todas las personas naturales y jurídicas que tengan residencia en Colombia son contribuyentes del impuesto de renta y de ganancias ocasionales, y en consecuencia los pagos están sujetos a retención en la fuente.

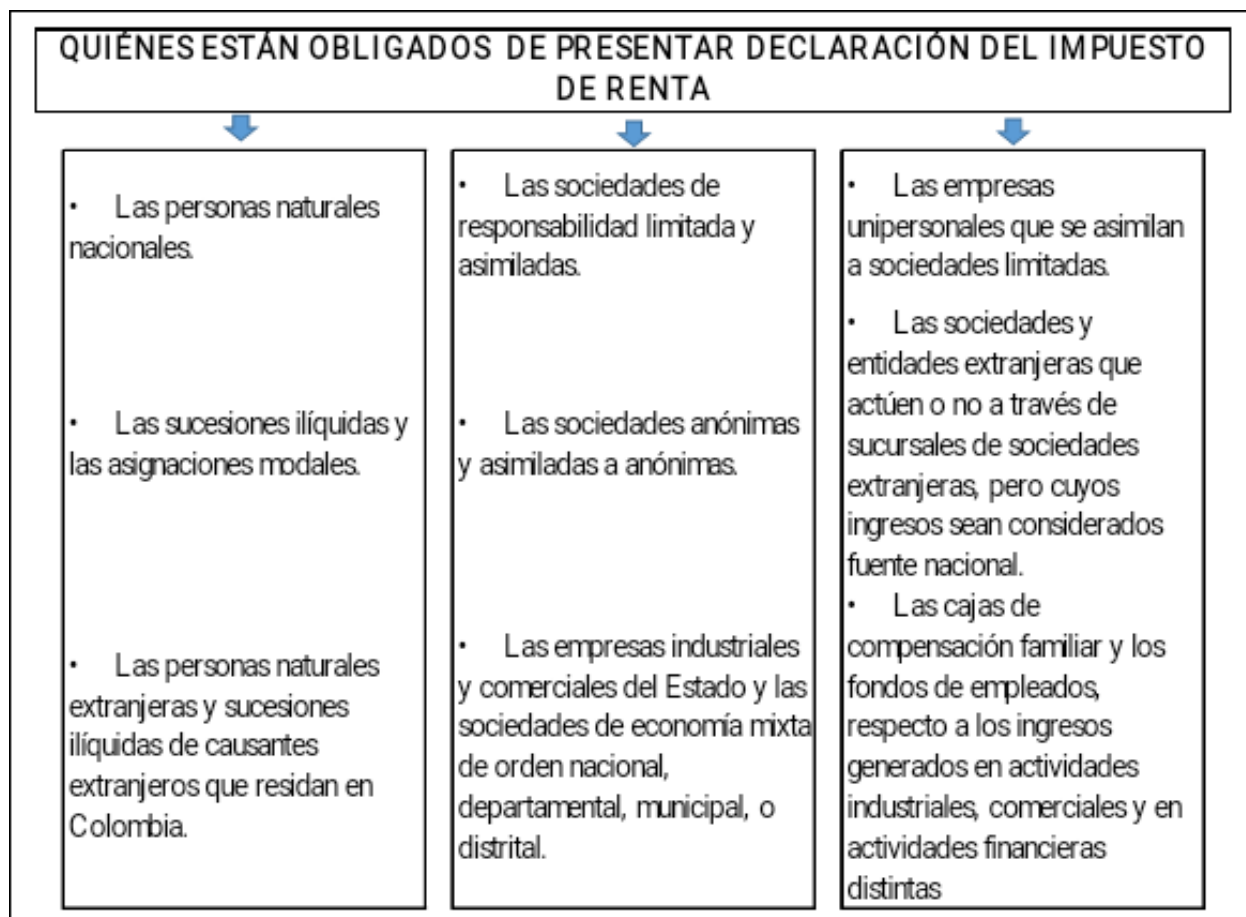


Figura 15. Quienes están obligados presentar CCB biblioteca digital. Nota: Recuperado de (Rodríguez, 2007).

Para que el contribuyente use el derecho de ciertas deducciones en el impuesto de Renta y complementarios, puede tomar las donaciones como se contempla en el Art 125 E.T de lo cual no puede ser mayor al 30% de la renta líquida.

El estatuto tributario referencia algunos gastos que no son deducibles en el impuesto de Renta y complementarios que por desconocimiento podrían ser usados y hacerlos parte del plan de acción, para intentar evitarlos se enuncian por ejemplo los siguientes:

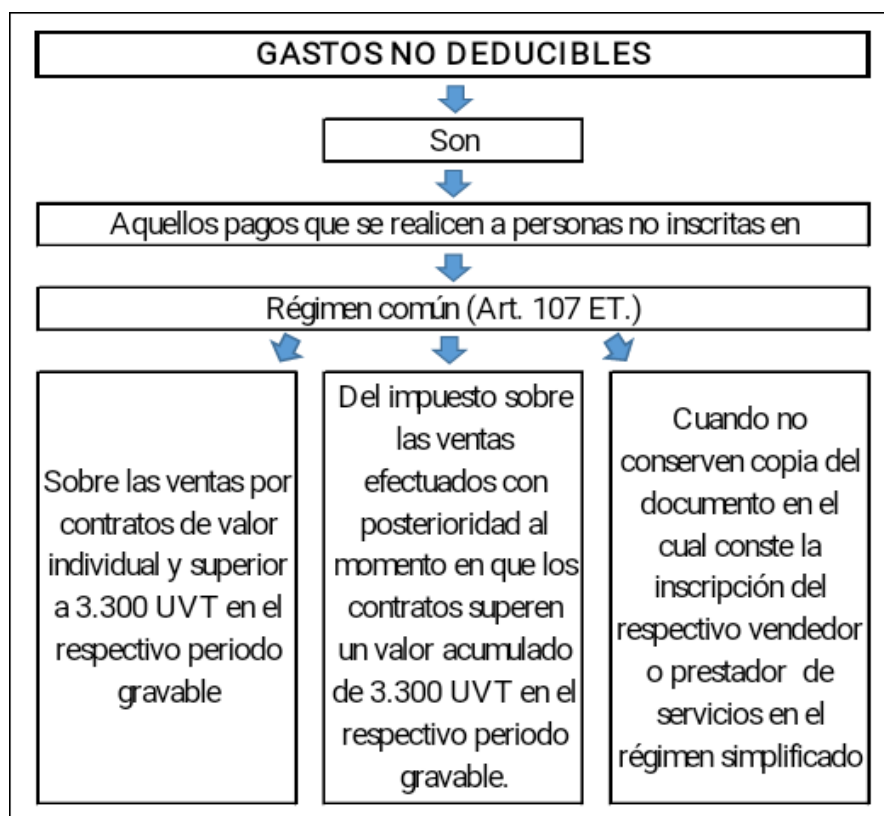


Figura 16. Esquema de gastos. Nota: Autoría propia.

- Se debe tener en cuenta al momento de la liquidación del impuesto de Renta y complementarios que los costos y gastos son aceptados siempre y cuando se relacione con el periodo gravado, es decir, no pueden ser deducibles aquellos costos o gastos de periodos anteriores.
- Aquellos costos o gastos que hayan cumplido con las condiciones de practicarle retención y que no fueron aplicadas.
- El 50% del gravamen a los movimientos financieros (4x1.000) no es deducible, de acuerdo al Art 115 del E.T. el otro 50% puede ser deducible siempre y cuando esté debidamente certificado por la entidad financiera.
- Compras realizadas a aquellas empresas ficticias o insolventes no serán deducibles como costo.
- No son deducibles aquellos intereses pagados a entidades no controladas por la superintendencia financiera.

Reformas tributarias

Varios cambios se han registrado durante diferentes gobiernos debido a las reformas tributarias, la siguiente grafica consolida la información extraída del ministerio de hacienda, midiendo el impacto referente a variación en tarifas de impuestos y el PIB

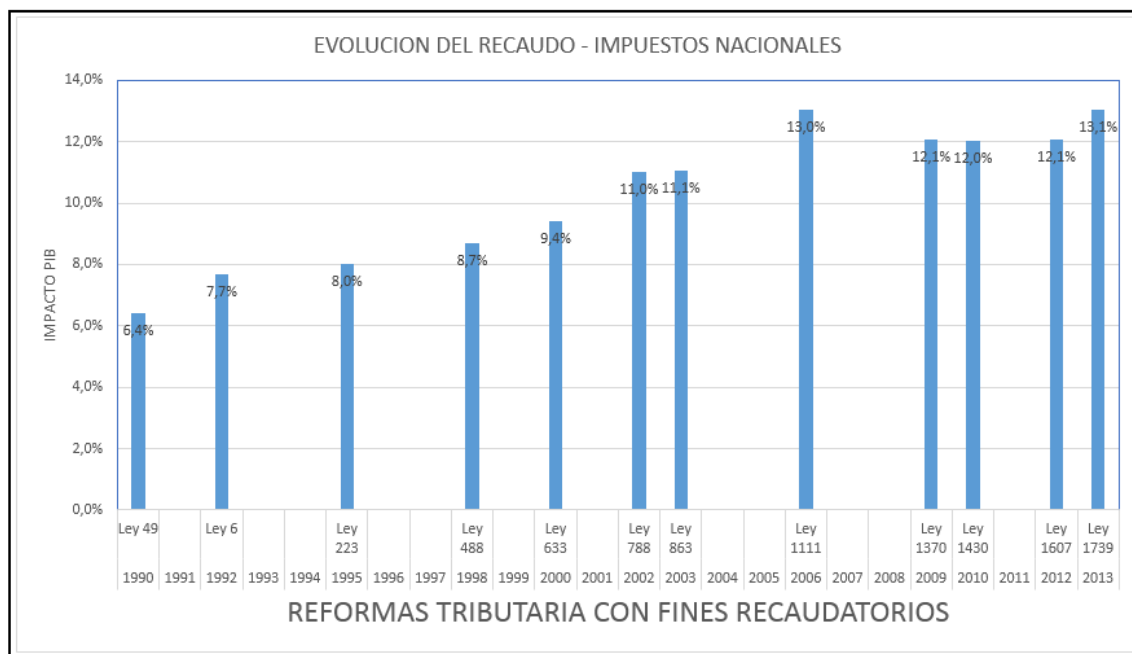


Figura 17. Evolución de recaudo impuesto. Nota: Autoría propia.

La reforma tributaria emitida por la Ley 49 de 1990 disminuyó el número de contribuyentes a cargo de impuesto de Renta y complementarios, aumentó la tarifa general en el impuesto del valor agregado del 10% al 12%, además hubo reducción en los aranceles y el impacto expresado en el PIB fue del 0,9%

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 6 de 1992 en el impuesto de Renta y complementarios aumentó el valor de la base a gravar directamente a las empresas industriales y comerciales del estado, en el impuesto del valor agregado incluyó nuevos servicios a la base y quitó bienes de la canasta familiar, aumentó la tarifa general del 12% al 14% en 5 años, por último, eliminó el impuesto al patrimonio, el impacto reflejado en el PIB es del 0,9%.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 223 de 1995 dejó en Renta para personas naturales un rango de tasas del 20% y 35%, para personas jurídicas del 35%, aumentó la tarifa general en el impuesto del valor agregado al 16% y se estableció el impuesto global a la gasolina; el

impacto reflejado en el PIB fue de 1.3%

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 488 de 1998 trajo consigo la exoneración de ingresos en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, cajas de compensación y fondos gremiales en el impuesto de Renta y complementarios, en el impuesto del valor agregado se comenzó a gravar el transporte aéreo nacional y la tarifa general de este impuesto quedó del 15% en el año 1999; además, se creó el gravamen a los movimientos financieros (GMF) del 2 X 1000 temporal, sabiendo hoy en día que no quedo temporal, el impacto registrado para esta época sobre el PIB fue de 0.4%.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 633 de 2000 implementó gravamen para el transporte aéreo internacional, el transporte público, el cigarrillo y tabaco; en el impuesto del valor agregado regresó a la tarifa general del 16%, el gravamen de movimientos financieros aumentó al 3 X 1000 dejándolo esta vez permanente, el impacto registrado para esta época sobre el PIB fue del 1.8%.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 788 de 2002 en el impuesto de Renta y complementarios trajo la sobretasa del 10% y 5% en el año 2003 y 2004 respectivamente, nuevas rentas exentas y la disminución de tratamientos preferenciales, en el impuesto del valor agregado aumentó la base además de aumentar la tarifa del 10% a 16% para algunos bienes y establecer la tarifa del 20% para telefonía celular, el impacto reflejado fue del 0.8% para esta época.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 863 de 2003 en el impuesto de Renta y complementarios permitió la creación de la deducción por inversión del 30%, además de traer una sobretasa del 10% en el periodo comprendido entre el año 2004 y 2006, en el impuesto del valor agregado comenzó a gravar al 7% algunos bienes que estaban excluidos, también comenzó a regir las tarifas del 3% y 5% en la cerveza y los juegos de suerte y azar respectivamente, en el gravamen de movimientos financieros aumentó en los años comprendidos entre el 2004 y 2007 al 4 X 1000, por último, entre el año 2004 a 2006 rigió el impuesto al patrimonio teniendo una tarifa de 0.3% del patrimonio mayor a \$3.000 millones; el impacto reflejado durante esta época fue de un 1.7% sobre el PIB.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 1111 de 2006 comenzó con la eliminación de la sobretasa a partir del 2007, reducción de tarifa de renta al 34% para Personas Jurídicas en 2007 y 33% para el año gravable 2008, para la deducción por inversión aumenta el límite de un 30% al 40%, además es eliminado el impuesto de remesas. En cuanto al impuesto del valor agregado,

para ciertos bienes se aumentó la tarifa del 10% al 16% y en para el impuesto al patrimonio en el 2007 establece la tarifa del 1.2% sobre patrimonio si es mayor a tres mil millones, por último en el gravamen de movimientos financieros se mantiene en 4 X 1000.

La Reforma Tributaria emitida por la Ley 1370 de 2009 para la deducción por inversión reversa el límite del 40% establecido en la anterior reforma al 30%, además establece para el 2011 la tarifa para el impuesto al patrimonio en un 2.4% siempre y cuando supere los tres mil millones y una tarifa del 4.8% para patrimonios superiores a cinco mil millones.

La Reforma Tributaria por la Ley 1430 de 2010 es emitida debido a la necesidad de disminuir la evasión excluyendo la deducción por inversión, en cuanto al gravamen de movimientos financieros expresa mantenerlo hasta el 2014 en un 2 x 1000 y en el 2016 en 1x 1000 desapareciéndolo en el 2018, además, elimina la sobretasa impuesta al sector industrial sobre el consumo de energía eléctrica que era del 20%.

La Reforma Tributaria pronunciada por la Ley 1607 de 2012 trae consigo el nuevo impuesto conocido como CREE, renta para la equidad, reemplaza los aportes que hace la empresa en parafiscales, específicamente al SENA e ICBF

Esta reforma fue actualizada en el 2013, expresando la obligación de presentación de renta para las personas naturales clasificándolas como empleados y trabajadores por cuenta propia, creando dos nuevos sistemas de presentación el primero determina la base gravable de impuesto mínimo alternativo IMAN el cual supere un ingreso mensual de \$3.600.000 se calculará pago en la liquidación, el segundo sistema determina la base gravable de impuesto mínimo alternativo simple IMAS. Para el impuesto del valor agregado se determina tres nuevas tarifas a partir del 1 primero de enero de 2013, para la canasta familiar será del 0%, para la medicina pre pagado que antes estaba en 10% queda en el 5% y para ciertos alimentos procesados se determina la tarifa del 5% y para franquicias de restaurantes y gran cadena se impone un 8% de impuesto al consumo.

Nuevamente actualizada la Ley 1607 en el 2014 expresa mantener el gravamen a los movimientos financieros hasta 2018 con una tarifa de 4X1.000, para deshacer progresivamente a partir de 2019, además, nacen dos nuevas obligaciones, la primera de ellas es el impuesto a la riqueza cuyo sujeto pasivo son personas jurídicas, naturales, sociedades y la segunda obligación es la sobretasa al impuesto para la equidad, este tributo se aplicaría desde el año 2015 hasta el 2018. (Dinero R., s.f.)

Actualmente la reforma tributaria emitida por la Ley 1819 de 2016, elimina la sobretasa y el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, unificando la tarifa del impuesto sobre la renta al 34% para el año 2016, para los siguientes años será del 33%, en su lugar se estableció una sobretasa al impuesto sobre la renta para los años 2016 y 2017 cuya tarifa será del 6% y del 4% respectivamente, además fue suprimido el beneficio de progresividad en el impuesto sobre la renta para las nuevas pequeñas empresas, que se encontraba consagrado en la Ley 1429 de 2010, lo cual significa que las nuevas pequeñas empresas que se constituyan a partir del 2017 no podrán acceder a este beneficio, sin embargo, la reforma tributaria mantuvo un tratamiento especial respecto de la tarifa del impuesto sobre la renta así:

Tabla 1.

Evolución del CREE

Año	Tarifa
Primer año	$9\% + (TG - 9\%)*0$
Segundo año	$9\% + (TG - 9\%)*0$
Tercer año	$9\% + (TG - 9\%)*0,25$
Cuarto año	$9\% + (TG - 9\%)*0,5$
Quinto año	$9\% + (TG - 9\%)*0,75$
Sexto año y siguientes	TG

Nota: TG hace referencia a la tarifa general de renta para el año gravable. (900479, 2017). Dian.

Esta reforma trae consigo cambios relacionados a los estándares internacionales de información financiera, con el fin de estar afines con la contabilidad para ir trasladando a dicha norma, todo evento económico que sea registrado efectivamente es clasificado de acuerdo con la norma internacional, para hacer evidente esto la ley introduce el concepto devengo para determinar la información final y realizar el cálculo del impuesto de renta. (Ingreso, 2017)

A partir del 1 de enero del 2018, las únicas rentas exentas serán las contempladas en el artículo 207 - numeral 12, y las enunciadas en los decretos 841 de 1998 artículo 4 y la ley 100 de 1993 artículo 135.

Entrada en vigencia de la ley 1819 se aplicará las exenciones enunciadas del artículo 207.

Otro punto importante de la reforma es la sobretasa al impuesto sobre la renta que se liquidara de la siguiente manera:

Para el año 2017

Tabla 2.

Bases gravables 2017

Rangos base gravable en pesos colombianos		Tarifa marginal	Sobretasa
Límite inferior	Límite superior		
0	< 800.000.000	0%	Base gravable X 0%
>= 800.000.000	En adelante	6%	(Base gravable - 800.000.000) X 6%

Nota: Recuperado Dian

Para el año 2018

Tabla 3.

Bases gravables 2018

Rangos base gravable en pesos colombianos		Tarifa marginal	Sobretasa
Límite inferior	Límite superior		
0	< 800.000.000	0%	Base gravable X 0%
>= 800.000.000	En adelante	4%	(Base gravable - 800.000.000) X 4%

Nota: Tomado de la Dian.

Para la presentación del impuesto al valor agregado se determinan solamente dos tipos de entrega: bimestral y cuatrimestral, eliminando la declaración anual, declararán de manera bimestral aquellas personas jurídicas y personas naturales siempre y cuando a 31 de diciembre del año anterior sus ingresos hayan superado \$2.737.276.000, si sus ingresos fueron inferiores a esta cifra aplicará para declarar cuatrimestralmente, por otra parte, se aumentó del 16% al 19% la tarifa general de este impuesto.

En cuanto al impuesto de industria y comercio se incluye dentro de su base gravable los intereses y los rendimientos financieros y este impuesto ya no se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año anterior, sino sobre la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el año gravable, con el objetivo de simplificar el proceso de presentación y pago a partir del 2018 se introducirá un formulario único para la declaración de

ICA en todo el país. (Contable, Banco de Conocimientos, s.f.)

Desaparece la clasificación de las personas naturales (empleados, trabajadores por cuenta propia, demás personas naturales), y los sistemas IMAN e IMAS, el nuevo sistema de cédulas para liquidar el impuesto de renta y complementarios aplicará a partir del año gravable 2017, dividiéndolos en cinco modalidades de renta: laborales, de capital, no laborales, de pensiones y dividendos.

Antecedente investigativo

Fueron varias las razones teóricas y prácticas que llevaron al objeto del caso en cuestión, usando material bibliográfico, siendo la de mayor acceso ofrecido a la academia, dentro de las razones prácticas se encuentran diferentes estudios consultados como el elaborado por Mera publicado en el portal del instituto nacional de contadores públicos en el 2012 enfatizando en su documento de manera detallada las ventajas de aplicar la planeación en los aspectos tributarios, concluyendo que la planeación es una herramienta que puede ser utilizada desde la Administración, en las empresas, para optimizar los impuestos . (Mera, 2012).

Este estudio permite evidenciar la importancia que ahí en la evaluación de una información en cualquier tipo de proyecto de inversión, para los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada, Considerando alternativas de ahorro en impuestos.

El segundo antecedente de la investigación fue el de (Parra ,2010) con su libro planeación tributaria y organización empresarial, pagina 18 a 23, donde se explica de manera muy sencilla y a través de gráficos claros, como debemos conjugar estrategia y recursos y dar prioridad a responsabilidades individuales, definir claramente las funciones, armar un organigrama, priorizar las responsabilidades y evaluar los recursos disponibles, donde concluye que los objetivos a largo plazo constituyen el propósito fundamental, pero la operación diaria involucra a todo el personal y complementa los objetivos anteriormente expuestos, en cuanto a la planeación tributaria habla claramente de asignación de funciones a un departamento especializado con un profesional a cargo. (Parra E. A., 2010)

La información consultada en este libro, amplio en contenido frente al derecho tributario, permitió encontrar una orientación en cuanto la estructura de la planeación tributaria, ayudo a la comprensión de procesos en la sistematización de la información, resaltando lo importante de generar datos a tiempo, dando ejemplos mediante matrices establecidas para la consolidación de la información y dando proyección a impuesto de renta y complementarios.

Durante el estudio de caso se tomó información de (Robert. 2009). Case study research: Design and methods (fourth ed.). Sage Publishing; del documento Pautas para la elaboración de Estudios de Caso; llevo al equipo de trabajo a la recopilación teniendo como objetivo ofrecer un acercamiento a los temas que centran la atención área y detectar la existencia de algunas líneas de investigación comunes. El diseño es el plan de acción a seguir, donde se especifican y

estandarizan la orientación y el enfoque del Caso, los procesos de recolección y análisis de la información con el fin de conferir mayor fiabilidad y validez al Caso. (Robert, 2009).

Estos antecedentes investigativos permiten referenciar y analizar temas en similitud con respecto al tema objeto del caso que es la planeación tributaria, además facilita el análisis y la reflexión sobre las metodologías y los enfoques que usaron los autores como (Parra E. A., 2010), (Robert. 2009) y. (Mera, 2012). Que brinda Apoyo bibliográfico y practico en el presente estudio de caso.

Metodología del estudio del caso

Diseño

Con el propósito de proyectar estrategias para mejorar el impacto tributario en la constructora Grupo calle real S.A.S, se diseñará un plan de acción donde se estandarizan los pasos a seguir y métodos que orienten el enfoque del caso, usando los procesos de recolección y análisis de la información con el fin de conferir mayor fiabilidad y validez al Caso, y se establecen así: (Robert, 2009).

Al hacer un análisis de la necesidad de la compañía se sugiere tener en cuenta el siguiente proceso.

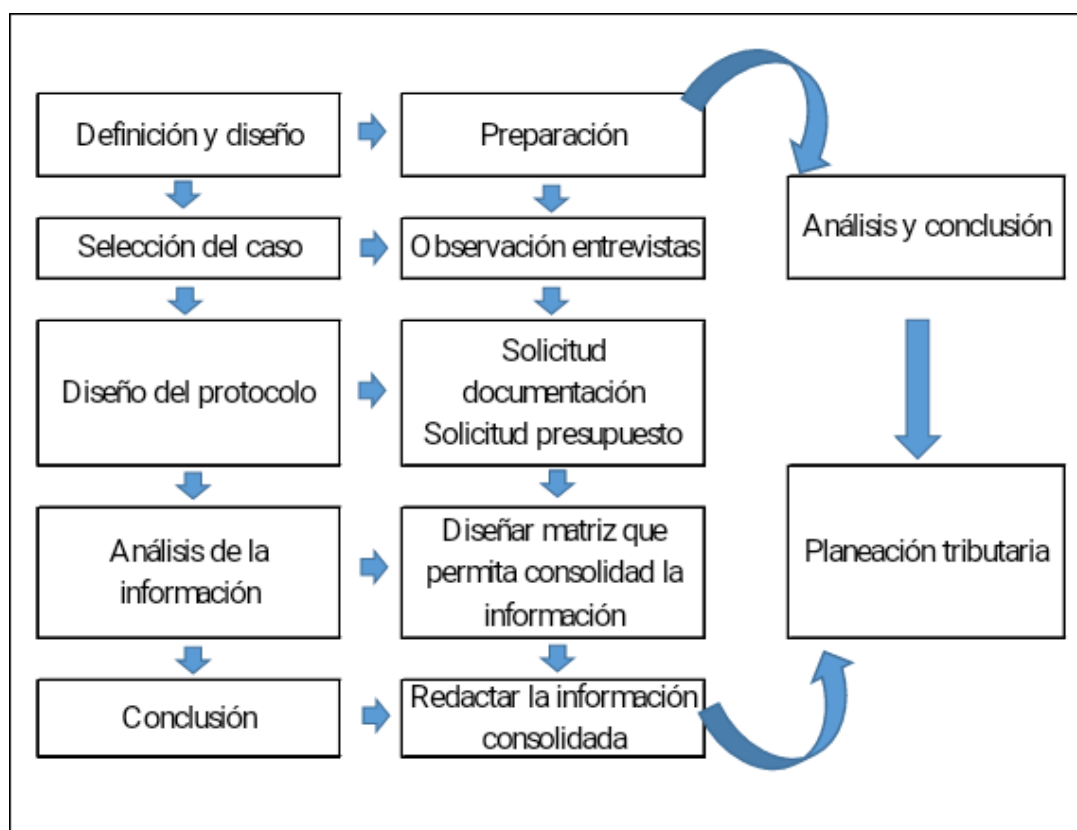


Figura 18. Esquema metodología. Nota: Autoría propia.

1) Selección del caso

Observación.

Para la selección del caso se debe realizar un proceso de observación y análisis de la compañía, con el fin de evaluar si se ajusta a la necesidad de la investigación, revisando su situación económica, legal y tributaria. Haciendo uso de métodos cualitativos con énfasis en perspectivas de las áreas en la compañía.

En este paso ya seleccionado el estudio del caso se hará una observación sistemática que agrupará la información a partir de ciertos criterios fijados en un check list de procedimientos que contendrá el siguiente listado:

Tabla 4.

Check list procedimientos

CHECK LIST DE PROCEDIMIENTOS	SI	NO
1. Revise si la empresa posee organigrama?		
2. Verifique si Están delimitadas las funciones de los directivos en las actividades para la elaboración del presupuesto?		
3. Investigue los deberes del contador, están direccionados en una buena consolidación de los costos y gastos la compañía?		
4. Se tienen establecidos informes que comparen los presupuestos con los gastos realizados?		
5. Hay informes que permitan el seguimiento a los costos estándar.		
6. La empresa posee un control en la ejecución del presupuesto.		
7. Pregunte si conocen el impacto del presupuesto en el impuesto de renta y complementario?		
8. Hay un plan de acción que midan el impacto de impuesto de renta y complementarios?		
9. Verifique si Hay herramientas que permitan medir la efectividad del presupuesto?		

Nota: Autoría propia.

Por lo tanto, se categorizan los hechos y las conductas a observar.

Entrevistas

Las entrevistas permiten conocer a fondo los procesos realizados por el personal para el normal funcionamiento de la compañía, para esto se realizarán entrevistas estructuradas a funcionarios de alto nivel y grupos focales que influyan en el proceso para determinar el impacto del impuesto de renta.

Por lo tanto, se diseñará un cuestionario segmentado para altos ejecutivos y el personal que consolida la información:

Tabla 5.


Entrevista directivos

 ENTREVISTAS ALTOS DIRECTIVOS GRUPO CALLE REAL SAS		
	SI	NO
1. Conoce la importancia de la planeación tributaria en la constructora?		
2. ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias?		
3. El flujo de caja de la compañía da para pagar a tiempo para lo impuestos?		
4. Es bueno el presupuesto de la compañía?		
5. Se ejecuta de manera efectiva el presupuesto en la compañía?		
6. Considera que la constructora se ve muy impactada por el impuesto de renta y complementarios?		
7. Tiene medidas de aseguramiento en cuestión de pagos?		
8. Cree Usted que otros sectores se ven beneficiados con la planeación tributaria de su empresa?		
9. Cree que la compañía necesita de una planeación tributaria?		

Nota: Autoría propia.

Tabla 6.

Entrevista contador

 ENTREVISTA CONTADOR GRUPO CALLE REAL SAS		
	SI	NO
1. Al momento de realizar el presupuesto mide el impacto tributario?		
2. Contaría con tiempo para realizar este impacto?		
3. Ha realizado seguimiento al presupuesto?		
4. Concidera el impuesto de renta como el rubro de mayor impacto?		
5. Cree usted que la planeación tributaria en la constructora podría mejorar el impacto en la renta y complementarios?		
6. Al consolidar la información cree que es la actividad de mayor dificultad para elaborar la renta y complementarios?		
7. Cuenta con medidas para mejorar dicha dificultad?		

Nota: Autoría propia.

2) Diseño Del Protocolo

Con el objetivo de responder a la pregunta problema de este caso, se debe conocer a fondo la actividad económica, y el manejo de la información, por lo tanto es importante realizar una gestión documental que permita extraer recursos que ayuden a desarrollar el estudio del caso.

Solicitar la información

La iniciativa de solicitar la información legal y contable es con el propósito de recolectar una evidencia que nos ayude a conocer de fondo la constructora, a su vez dar la solidez y confiabilidad en los mismos.

La información a solicitar para el análisis será:

Legal

- Certificado de existencia y representación legal.
- Rut (5 paginas).

- Resolución de facturación.
- Registro único tributario (RUT).
- Libro de actas de asamblea.
- Libro de registro de socios.
- Libros oficiales (mayor, diario e inventario).
- Estatutos.
- Detalle de contratos o convenios vigentes y objeto de contratos.
- Resumen de litigios en contra o a favor y su estado actual (posible, probable, remoto).

Organizacional

- Informe de Gestión.
- Organigrama.
- Manuales de Políticas y Procedimientos (Contable, tesorería, recursos humanos, inventario)
- Correspondencia enviada y recibida de los organismos de control (Supersociedades, DIAN, Secretaria de Hacienda)

Contabilidad

- Balance de prueba enero a diciembre en medio magnético años 2015-2016 (Excel).
- Libro auxiliar de enero a diciembre en medio magnético años 2015-2016 (Excel).
- Listado de clientes y proveedores activos a la fecha.
- Copia declaraciones de renta años 2015 y 2016 (medio magnético).

Revisión y categorización

Con la ayuda de la herramienta Excel, se diseñarán matrices que permitan consolidar, depurar y tabular la información recogida, confrontarla con la pregunta del caso.

Además se categorizará la información analizada, para identificar los patrones más relevantes que permitan dar el enfoque de la estudio de caso.

Categorías

De la información recopilada se realizará un conjunto de categorías o códigos previamente definidos:

Tabla 7.

Categoría

CATEGORIA	SEGMENTACIÓN
INGRESOS POR CONSTRUCCION	1
GASTOS OPERACIONALES	2
GASTOS NO OPERACIONALES	3
COSTOS DE VENTAS	4
COSTOS DE PRODUCCION	5

Nota: Autoría propia.

Patrones de análisis

Una vez completada la categorización de la información recolectada con los patrones que identifican el foco del problema y se plantean posibles soluciones.

Tabla 8.

Patrones

PATRONES
ALTO IMPACTO
MEDIO IMPACTO
BAJO IMPACTO

Nota: Autoría propia.

3) Análisis de la información

La fase de recolección de datos facilita la posibilidad de trazar evidencias, con el fin de dar solución a la problemática planteada, el uso de los métodos utilizados anteriormente fueron

instrumentos que permitieron identificar los patrones significativos en la planeación tributaria de renta y complementarios de la constructora.

Tabla 9.

Análisis de información

PRESUPUESTO					
CAMINO REAL					
1 ETAPA					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	%
VENTAS					
		área construida			
APARTAMENTOS	m ²	1.023,40	-	-	0%
PATIOS	m ²	41,94	-	-	0%
BALCON	m ²	51,34	-	-	0%
TERRAZAS	m ²	198,00	-	-	0%
LOCALES	ut	41,83	-	-	0%
SUBTOTAL		1.956,57			0%
VALOR DEL LOTE	m ²	752,00	-	-	0%
SUBTOTAL					0,00%
ETAPA PREVIA					
FIDUCIA					
GASTOS ESCRITURAC	%	0,58%	-	-	0,00%
BENEFICENCIA	%	1,16%	-	-	0,00%
REGISTRO	%	0,58%	-	-	0,00%
COMISION FIDUCIAR	mes	12,00	-	-	0,00%
IMPUESTO PREDIAL	%	0,01	-	-	0,00%
SUBTOTAL					0,00%
ESTUDIOS TECNICOS					
LEVANTAMIENTO TO	of	1,00	-	-	0,00%
COORDINACION ETA	%	1,00%	-	-	0,00%
DISEÑO ARQUITECTO	%	2,54%	-	-	0,00%
DISEÑO URBANISTICO	%	0,00%	-	-	0,00%
ESTUDIO DE SUELOS	of	1,00	-	-	0,00%
CALCULO ESTRUCTU	of	2.115,91	-	-	0,00%
DISEÑO ELECTRICO	of	1,00	-	-	0,00%
DISEÑO HIDROSANIT	of	1,00	-	-	0,00%
PRESUPUESTO Y PRO	%	0,20%	-	-	0,00%
SUBTOTAL					0,00%
OTROS					
PUBLICIDAD Y PROM	%	1,00%	-	-	0,00%
CASETA DE VENTAS	of	1,00	-	-	0,00%
LICENCIA Y CURADU	%	1,00%	-	-	0,00%
REGALMENTO PROPI	m ²	2.115,91	-	-	0,00%
SUBTOTAL					0,00%
TOTAL ETAPA PREVIA					0,00%
ETAPA CONSTRUCCION					
COSTOS DIRECTOS					
AREA APARTAMENTO	m ²	1.023,40	-	-	0,00%
AREA LOCALES	m ²	41,83	-	-	0,00%
AREA TERRAZAS	m ²	198,00	-	-	0,00%
AREA BALCONES	m ²	51,34	-	-	0,00%
AREAS COMUNES	m ²	192,51	-	-	0,00%
AREAS DURAS	m ²	299,94	-	-	0,00%
SUBTOTAL		2.407,08			0,00%
HONORARIOS					
HONORARIOS CONS	%	8,50%	-	-	0,00%
GERENCIA PROYECT	%	2,00%	-	-	0,00%
INTERVENTORIA	%	2,50%	-	-	0,00%
GASTOS REEMBOLSA	ut	12,00	-	-	0,00%
COMISION VENTAS	%	2,50%	-	-	0,00%
COMISION FIDUCIAR	mes	17,00	-	-	0,00%
SUBTOTAL					0,00%
COSTOS INDIRECTOS					
POLIZAS Y SEGUROS	%	1,00%	-	-	0,00%
IMPUESTO PREDIAL	%	1,0%	-	-	0,00%
DERECHO ACUEDUCT	ut	30,00	-	-	0,00%
DERECHO ENERGIA	ut	30,00	-	-	0,00%
DERECHO GAS	ut	30,00	-	-	0,00%
CUATRO POR MIL	%	0,40%	-	-	0,00%
ESCRITURACION	%	0,50%	-	-	0,00%
FINANCIEROS	%	15,00%	-	-	0,00%
SUBTOTAL					0,00%
TOTAL ETAPA CONSTRUCCION					0,00%
RESUMEN					
VENTAS		1.956,57	-	-	0,00%
LOTE			-	-	0,00%
ETAPA PREVIA			-	-	0,00%
ETAPA CONSTRUCCION			-	-	0,00%
UTILIDAD			-	-	0,00%

DETALLE FORMULARIO 110							
Rangión	Codigo PUC	Descripción cuantitativa por fila	Salidas Contables a dic. 31 de 2017		Ajustes para llegar a salidas fiscales	Salidas Fiscales a dic. 31 de 2017	
			Partidas	Totales		Partidas	Totales
30		Total Gastos De Nómina		54.691.000			54.691.000
	01039	Salarios		43.140.000			43.140.000
	01037	Aguinaldo de Transporte		997.680			997.680
	01030	Comisiones		3.676.674			3.676.674
	01035	Intereses sobre préstamos		441.201			441.201
	01036	Pólizas de servicios		3.676.674			3.676.674
	01038	Variaciones		1.798.938			1.798.938
	01034	Bonificaciones		0			0
	01033	Salidos		0			0
	01035	Contribuciones		960.000			960.000
31		Aportes al Sistema de Seguridad Social		0			0
32		Aportes al Seguro ICBF, Caja Compensación		0			0
33		Medios Bancos, cuentas de ahorro e inversiones mobiliarias		0			0
34		Acciones y Aportes		0			0
35		Cuentas por Cobrar Clientes		0			0
36		Inventarios		0			0
37		Activos Fijos		0			0
38		Otros Activos		0			0
39		Total patrimonio bruto		0			0
40		Partidas		0			0
41		Total patrimonio líquido positivo		0			0
42		Ingresos Brutos operacionales		0			0
43		Ingresos Brutos no operacionales		0			0
44		Ingresos y demás rendimientos financieros		0			0
45		Total Ingresos Brutos		0			0
46		Menos: Devoluciones, descuentos y rebajas		0			0
47		Ingresos no constituidos de rentas ni ganancias ocasionales		0			0
48		Total Ingresos Netos (45-46-47)		0			0
49		Costo de venta y prestación de servicios		0			0
50		Otros costos		0			0
51		Total Costos		0			0
52		Gastos Operacionales de Administración		0			0
53		Gastos operacionales de ventas		0			0
54		Deducción inversión en acciones fijas		0			0
55		Otros deducciones		0			0
56		Total deducciones (suma rangones 52 a 55)		0			0
57		Renta líquida o divida del ejercicio(s) 45-51-56, mayor que cero		0			0
58		O pérdida o quiebra del ejercicio(s) 51+55-48, mayor que cero	(P-58)	0			0
59		Compensaciones		0			0
60		Renta líquida (57 - 60)		0			0
61		Rentas eventuales		0			0
62		Rentas ventuales		0			0
63		Rentas gravables		0			0
64		Renta líquida gravable (al mayor entre 60 y 61, se resta 62 y se suma 63)		0			0
65		Ingresos por ganancias ocasionales		0			0
66		Costos y deducciones por ganancias ocasionales		0			0
67		Ganancias ocasionales no gravadas y ventuales		0			0
68		Ganancias ocasionales gravables (65-66-67)		0			0
69		Impuesto sobre la Renta Gravable		0			0
70		Descuentos Tributarios		0			0
71		Impuesto neto de renta (69-70)		0			0
72		Impuesto de ganancias ocasionales		0			0
73		Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		0			0
74		Total impuesto a cargo (71+72-73)		0			0
75		Menos: Anticipo por el año gravable 2016		0			0
76		Saldo a favor 2016 sin aplicación de deducción ni compensación		0			0
77		Autor retenciones		0			0
78		Otras retenciones		0			0
79		Total retenciones año gravable 2017 (77+78)		0			0
80		Más anticipo al impuesto de renta por el año 2016	(P-80)	0			0
81		Más anticipo a adeudos año gravable 2016	(P-81)	0			0
82		Menos: Saldo a favor renta DRE año gravable anterior sin aplicación de devolución		0			0
83		Menos: Anticipo adeudos año anterior		0			0
84		Más: Solventes año gravable 2017		0			0
85		Saldo a pagar por impuestos (74 + 80 + 81 + 84 - 75 - 76 - 79 - 82-83, si el resultado		0			0
86		Saldo a pagar		0			0
87		Saldo a favor		0			0
88		Total saldo a pagar (74 + 80 + 81 + 84 - 75 - 76 - 79 - 82-83, si el resultado		0			0
89		O Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 82-83 - 74 - 80 - 81-84)		0			0

GRUPO CALLE REAL SAS			
NIT: 900,814,667-0			
RENTA 201-			
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	0
	Acciones y aportes (sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	0
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	0
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto (Sume 33 a 38)	39	0
	Pasivos	40	0
	Total patrimonio líquido (39 - 40; si el resultado es negativo escriba el valor absoluto)	41	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	0
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total Ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total Ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	0
Deducciones Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	0
	Otros costos	50	0
	Total costos (49 + 50)	51	0
	Gastos operacionales de administración	52	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversiones en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	0
	Total deducciones (Sume 52 a 55)	56	0
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (48-51-56, si el resultado es negativo)	57	0
	o Pérdida líquida del ejercicio (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo)	58	0
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida (57 - 59)	60	0
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61, reste 62 y 63)	64	0
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables (65-66-67)	68	0
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	0
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta (69-70)	71	0
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuentos por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo (71+72- 73)	74	0
	Anticipo renta por el año gravable 201 (casilla 80 declaración 201)	75	0
	Saldo a favor año 201 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	0
	Total retenciones año gravable 201 (77 + 78)	79	0
	Anticipo renta por el año gravable 201	80	0
	Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo)	81	0
	Sanciones	82	0
	Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo)	83	0
	o Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 82; si el resultado es negativo)	84	0

Nota: Autoría propia

Resultado del análisis

Según el equipo técnico y profesional de Grupo Calle Real S.A.S. Se tienen los elementos necesarios para construir un estudio de factibilidad económica para el proyecto, el cual es vital para conocer su viabilidad financiera, para construir el estudio se debe incluir un análisis de los estados financieros, de los índices de rentabilidad.

Al conocer los ingresos, costos y gastos, como también el valor a pagar de sus impuestos, permitirá brindar información contable y financiera a los accionistas que a su vez podrá utilizar para prever los efectos que les causara, en el presente y sus futuras proyecciones, constituyéndose en la parte más importante del ejercicio. (PARRA ESCOBAR 2014.)

Con el fin de Cumplir el objetivo de suministrar el valor razonable del impuesto sobre la renta que deberá pagar por el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las disposiciones legales y tributarias siendo necesario para que el departamento financiero del proyecto, determinando el impacto que tiene sobre la rentabilidad de los accionistas y su efecto en la factibilidad económica, después ya dependerá del control y seguimiento de la planeación empresarial y tributaria, al momento de ejecutar las actividades del proyecto, permitiendo estructurar y tener en cuenta los valores para el flujo de caja de la compañía.

4) Conclusión

A partir de hechos conocidos se obtiene un nuevo conocimiento, es por eso que los procesos plasmados en el estudio de caso generan síntesis y soluciones que se implementaron en este trabajo. Es un argumento o afirmación que sintetiza el trabajo realizado en donde se toman las ideas principales y se resume, explicando con las propias palabras del equipo de trabajo el porqué de los resultados obtenidos, en el caso de una discusión el punto de vista personal de cada uno de los integrantes, en donde se exponen causas o consecuencias del tema discutido.

Las conclusiones que se tendrán en el estudio del caso serán conclusiones con recomendación. Que permita mejorar el objetivo del estudio del caso y la realización de una buena planeación tributaria. (Ejemplode.com., 2012)

Desarrollo

1) Selección de caso

El equipo de trabajo practico un estudio de caso en la Constructora Grupo Calle Real SAS. A través de métodos como la observación, acercamientos con personal estratégico logrando de esta manera conocer los procesos y áreas de la compañía que permitieron realizar una evaluación en la ejecución presupuestal en la compañía y el debido proceso en la planeación tributaria del impuesto de renta y complementario.

El estudio de caso analizó el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimiento, aplicables a las operaciones financieras y tributarias de la empresa. Además, se realizó de acuerdo a la metodología establecida por el equipo de trabajo cumpliendo con los procedimientos prescritos. Por lo tanto, unos de los primeros pasos consistió en hacer un check list, que proporcione una base razonable para fundamentar una opinión acerca de la situación en la que se encuentra la compañía.

Tabla 10.

Check list procedimientos

CHECK LIST DE PROCEDIMIENTOS	SI	NO
1. ¿La empresa posee organigrama?	X	
2. ¿Están delimitadas las funciones de los directivos en las actividades para la elaboración del presupuesto?	X	
3. ¿Los deberes del Contador están direccionados en una buena consolidación de los costos y gastos la compañía?	X	
4. ¿Se tienen establecidos informes que comparen los presupuestos con los gastos realizados?	X	
5. ¿Hay informes que permitan el seguimiento a los costos estándar?	X	
6. ¿La empresa posee un control en la ejecución del presupuesto?	X	
7. ¿Se conoce el impacto del presupuesto en el impuesto de renta y complementario?		X
8. ¿Existe un plan de acción que midan el impacto de impuesto de renta y complementarios?		X
9. ¿Hay herramientas que permitan medir la efectividad del presupuesto.	X	

Posteriormente en la visita realizada a la compañía se socializo con el Señor Sanín Pérez gerente general de la constructora y se ejecutó una serie de preguntas claves la cual suministro información que nos permitió determinar factores relevantes en lo que se denota las fortalezas y debilidades en aspectos tributarios.

También se socializo con el contador Oscar Cancelado acerca de la relevancia tributaria en la constructora y del cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias mostrando de esta manera las falencias que posee la compañía en esta área.

Las observaciones, analizadas posteriormente fueron determinadas como hallazgos que son los siguientes:

Falta de planeación tributaria

Con base al check list y la encuesta respondida por el grupo seleccionado se logró identificar que la compañía no posee evaluación de componentes en el impuesto de renta y complementario que permitan identificar la favorabilidad en las gestiones de factibilidad presupuestal al momento de calcular los costos y gastos en los que incurre la construcción de la edificación excluyendo como tal el impuesto de renta y complementarios.

Por medio de las entrevistas, se evidencia que mediante sus respuestas, tanto de los directivos como el contador, no cuentan con planeación tributaria, por lo tanto los altos directivos de Calle real S.A.S no realizan una planeación tributaria , pero si calculan en su flujo de caja la provisión de impuestos, todos coinciden en que no tienen medidas de aseguramiento en cuestión de pagos, el 100% de los encuestados evidencia un preocupación por cumplir regularmente con sus pagos, y el total de los encuestados entiende que debe haber una relación más estrecha entre la planeación y la ejecución del presupuesto y así tendrán beneficios económicos.

Tabla 11.


Entrevista 1

 ENTREVISTAS ALTOS DIRECTIVOS GRUPO CALLE REAL SAS		
NOMBRE: MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON FIRMA <i>Maria Garzon</i>	FECHA: 12 OCT 2017	
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL		
	SI	NO
1. Conoce la importancia de la planeación tributaria en la constructora?	X	
2. ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias?	X	
3. El flujo de caja de la compañía da para pagar a tiempo para lo impuestos?	X	
4. Es bueno el presupuesto de la compañía?	X	
5. Se ejecuta de manera efectiva el presupuesto en la compañía?		X
6. Considera que la constructora se ve muy impactada por el impuesto de renta y complementarios?		X
7. Tiene medidas de aseguramiento en cuestion de pagos?		X
8. Cree Usted que otros sectores se ven beneficiados con la planeación tributaria de su empresa?		X
9. Cree que la compañía necesita de una planeación tributaria?		X

Nota: Autoría propia.

Tabla 12.

Entrevista 2

 ENTREVISTAS ALTOS DIRECTIVOS GRUPO CALLE REAL SAS		
NOMBRE: SANIN PEREZ PEREZ FIRMA <i>Sanin Perez</i>	FECHA: 18 OCT 2017	
CARGO: GEERENTE		
	SI	NO
1. Conoce la importancia de la planeación tributaria en la constructora?		X
2. ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias?	X	
3. El flujo de caja de la compañía da para pagar a tiempo para lo impuestos?	X	
4. Es bueno el presupuesto de la compañía?	X	
5. Se ejecuta de manera efectiva el presupuesto en la compañía?	X	
6. Considera que la constructora se ve muy impactada por el impuesto de renta y complementarios?	X	
7. Tiene medidas de aseguramiento en cuestion de pagos?		X
8. Cree Usted que otros sectores se ven beneficiados con la planeación tributaria de su empresa?	X	
9. Cree que la compañía necesita de una planeación tributaria?	X	

Nota: Autoría propia.

Tabla 13.


Entrevista 3

 ENTREVISTAS ALTOS DIRECTIVOS GRUPO CALLE REAL SAS		
NOMBRE: JORGE ESCOVAR GOMEZ FIRMA <i>Jorge Escovar</i> CARGO: ADMINISTRADOR FINANCIERO	FECHA: 18 OCT 2017	
	SI	NO
1. Conoce la importancia de la planeación tributaria en la constructora?		X
2. ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias?	X	
3. El flujo de caja de la compañía da para pagar a tiempo para lo impuestos?	X	
4. Es bueno el presupuesto de la compañía?	X	
5. Se ejecuta de manera efectiva el presupuesto en la compañía?		X
6. Considera que la constructora se ve muy impactada por el impuesto de renta y complementarios?	X	
7. Tiene medidas de aseguramiento en cuestión de pagos?		X
8. Cree Usted que otros sectores se ven beneficiados con la planeación tributaria de su empresa?		X
9. Cree que la compañía necesita de una planeación tributaria?	X	

Nota: Autoría propia.

Tabla 14.

Entrevista 4

 ENTREVISTA CONTADOR GRUPO CALLE REAL SAS		
NOMBRE: OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ FIRMA <i>Oscar Fabian Cancelado Lopez</i> CARGO: CONTADOR	FECHA: 18 OCT 2016	
	SI	NO
1. Al momento de realizar el presupuesto mide el impacto tributario?		X
2. Contaría con tiempo para realizar este impacto?		X
3. Ha realizado seguimiento al presupuesto?		X
4. Concidera el impuesto de renta como el rubro de mayor impacto?	X	
5. Cree usted que la planeación tributaria en la constructora podría mejorar el impacto en la renta y complementarios?	X	
6. Al consolidar la información, cree que es la actividad de mayor dificultad para elaborar la renta y complementarios?	X	
7. Cuenta con medidas para mejorar dicha dificultad?		X

Nota: Autoría propia.

A través de la entrevista realizada al contador de Grupo Calle Real S.A.S, se evidencia la ausencia de planeación tributaria, del tiempo para realizar trabajo de investigación y también desconociendo los impactos del impuesto de renta en el proyecto lo cual nos orienta a enfocar el estudio de caso.

Según el ministerio de vivienda, el sector de construcción en el año 2016 ha generado 3,2 millones de empleos, siendo así un generador de la economía nacional, además en un informe que entregó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el tercer trimestre del año actual respecto al mismo periodo de 2015 el PIB creció 1,2% en el siguiente gráfico se observa el comportamiento que ha tenido el Producto Interno Bruto bimestral y anualmente desde enero del año 2010 hasta el tercer bimestre de 2016.

Variación anual % del Producto Interno Bruto

2010 - 2016 (III trim)

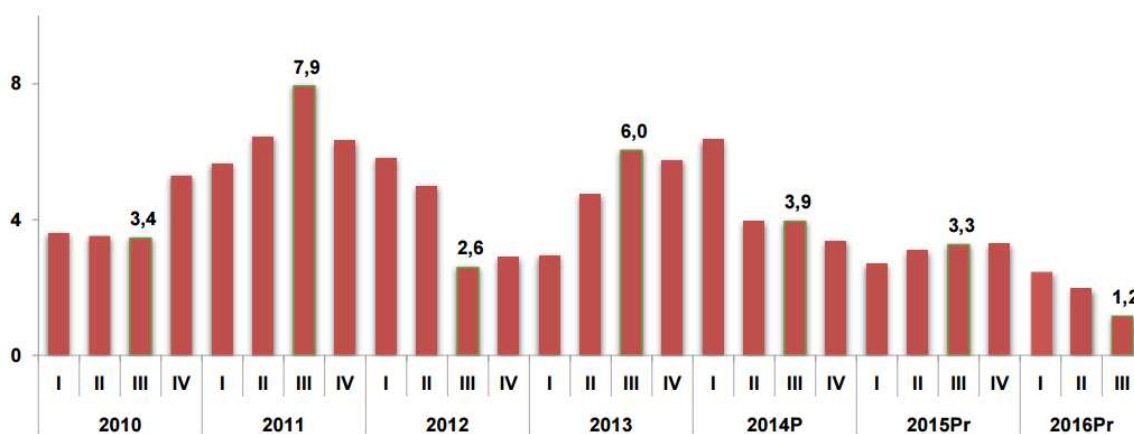


Figura 19. PIB 2010-2016. Nota: Cuadro de la encuestas realizadas por el DANE.

En la figura se muestra el impacto que tuvo los sectores más representativos que mueven la economía del país reflejando sobre el PIB un incremento del 1,2% los sectores implicados son la Industria manufacturera, la actividad de finca raíz, el sector de construcción, financieros, seguros y prestación de servicios.

Análisis D.O.F.A

Frente a esta situación el grupo de trabajo concientiza a la administración sobre los riesgos que posee la constructora si no se hace una planeación tributaria respecto al impuesto de renta y complementarios, así que se conceptúa una matriz D.O.F.A. representando el impacto que llegaría a tener pero a su vez la oportunidad que mitigaran el riesgo negativo y mejorar los procesos tributarios en la compañía.

Tabla 15.

Matriz DOFA

INTERNO	DEBILIDADES	FORTALEZAS
ADMINISTRATIVAS	Seguimiento a los contratos.	Equipo idóneo interdisciplinarios.
	Planeación tributaria	Alto compromiso en la alta dirección
	Normas ISO	
COMERCIALES	Credibilidad ante los clientes	Diseño y calidad del proyecto Se ofrece dos tipos de proyectos (comercial-vivienda)
RECURSOS HUMANOS	Falta de compromiso del personal subcontratado.	Contrato de personal especializado
	Riegos profesionales	
	Accidentes laborales	
TECNOLOGICAS	Tecnologías para construcciones.	Equipos idóneos.
	Procedimientos	
FINANCIERAS	Flujo de caja	Recursos propios

EXTERNO	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
POLITICAS	Cambio en normatividad del distrito	Gestión legal actualizada
	Reforma tributaria	Sector en crecimiento
		Políticas de construcción
COMPETITIVAS	Lavado de dinero	Demanda activa
	Posicionamiento en el mercado	
SOCIALES	Mercado objetivo está en medio de estratos económicos bajos.	Mejorar las condiciones de vivienda del sector
TECNOLOGICAS	Sistemas convencionales	Trabajando con innovaciones sismo resistentes
	Utilización de Productos no ambientales	
ECONOMICAS	Fluctuaciones del dólar	Construcciones rurales-urbanas

	Tasas de interés para créditos	
GEOGRAFICAS	Riesgos sísmicos	Sectores en desarrollo
	Riesgos en seguridad	

Nota: Autoría propia.

Tabla 16.

Matriz De Cambio

ÁMBITO	CAMBIOS ESPERADOS	CAMBIOS TEMIDOS	CAMBIOS ANHELADOS
Económico	Seguir contribuyendo al aumento del PIB y ser uno de los sectores de más crecimiento.	El alza del dólar y su impacto en el sector. Cambios en las tasas de interés.	El otorgamiento de beneficios en cuanto a impuestos.
Político	Cero impacto en la nueva reforma tributaria para el sector.	Cambio en la normatividad del sector.	Asesoramiento con las leyes que rigen el sector para evitar multas o sanciones
Socio-Cultural	Mitigar el impacto ambiental en los nuevos proyectos.	Negación de licencias de construcción	Alianzas con otras constructoras para proyectos más grandes.
Tecnológico	Procesos más mecanizados y que disminuyan errores.	No estar a la vanguardia en nuevas técnicas	Tener nueva maquinaria más ligera y eficiente.
Organizacional	Poder otorgar créditos propios sin necesidad de entidades financieras.	Tener inconvenientes con créditos y fideicomitentes	Incorporar más personal que contribuya al crecimiento de la constructora.

Nota: Autoría propia.

Analizada la compañía a través de la esquematización matriz D.O.F.A. se logró identificar las debilidades, fortalezas, oportunidades y amenazas que permitieron conocer la compañía a nivel general.

Falta de medidas y control

En la socialización realizada con la administración se evidencio que la constructora calle real S.A.S no posee medidas necesarias y oportunas para atender a las debilidades y amenazas a la que se ve enfrentada la compañía en el ámbito tributario.

Dicha situación requiere medidas y controles que permitan evaluar y hacer un seguimiento de los escenarios en los que se encuentra situada la constructora para evitar que en el futuro haya factores que impacten negativamente a la empresa. Los escenarios a los que se pueden presentar son los siguientes:

- Multas y sanciones por no presentar oportunamente la declaración de renta.
- Multas y sanciones por no pagar a tiempo el respectivo impuesto.
- Elaborar un presupuesto con información de fuente no confiable
- La utilidad reconocida en el presupuestos disminuya a causa de inconsistencias que hacen que disminuyan la base gravable para el impuesto de renta y complementarios.

Estos factores indican que se deben controlar las operaciones de manera oportuna con el equipo de trabajo diseñando proyecciones de las posibles eventualidades.

1) Diseño del protocolo

Solicitar la información

Con el objetivo de responder a la pregunta problema de este caso, se debe conocer a fondo la actividad económica, y el manejo de la información, por lo tanto se realiza una solicitud de la información documental que nos ayude a conocer de fondo la constructora.

La información solicitada es:

Tabla 17.

Solicitud de información

SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN			
DOCUMENTO	ENTREGA		
	SI	NO	OBSERVACION
Legal			
Certificado de existencia y representación legal.	X		
Rut (5 paginas).	X		
Resolución de facturación.	X		
Registro único tributario (RUT).	X		
Libro de actas de asamblea.	X		
Libro de registro de socios.	X		
Libros oficiales (mayor, diario e inventario).	X		
Estatutos.	X		
Detalle de contratos o convenios vigentes y objeto de contratos.	X		
Resumen de litigios en contra o a favor y su estado actual (posible, probable, remoto).		X	No hay litigios
Organizacional			
Informe de Gestión.	X		
Organigrama.	X		
Manuales de Políticas y Procedimientos (Contable, tesorería, recursos humanos, inventario)		X	No hay manual de procedimientos contables
Correspondencia enviada y recibida de los organismos de control (Supersociedades, DIAN, Secretaria de Hacienda)	X		
Contabilidad			
Balance de prueba enero a diciembre en medio magnético años 2015-2016 (Excel).	X		
Libro auxiliar de enero a diciembre en medio magnético años 2015-2016 (Excel).	X		
Listado de clientes y proveedores activos a la fecha.	X		
Copia declaraciones de renta años 2015 y 2016 (medio magnético).	X		


Nota: Autoría propia.

Revisión y categorización

Es necesario realizar entrevistas en todas las áreas y así identificar cual es la más interesada en que haya un control en la operación, mayor competitividad y reducción del costo así se logra categorizar y ver cuál de estas categorías afecta directamente el impuesto de renta y complementarios.

Tabla 18.

Entrevista Gerente - categorización

 GRUPO CALLE REAL SAS 900,814,667-0 EVALUACION FACTORES DE CAMBIO	
NOMBRE: SANIN PEREZ PEREZ FIRMA <i>Sanin Perez</i>	FECHA: 18 OCT 2016
CARGO: GERENTE	
FACTORES	B- GERENTE CALIFICACION
1. Implementar nuevos procesos de construcción que disminuyan costos.	4
2. Contribuir con el medio ambiente y que nuestros productos sean menos contaminant	3
3. Dejar la subcontratación y tener planta de empelados propia.	1
4. Aplicar la responsabilidad social.	5
5. Apoyar el crecimiento de los sectores de baja seguridad.	3
6. Implementar la arquitectura de sostenibilidad.	4
7. Buscar más asesoramiento en temas legales.	4
8. Importar maquinaria más ligera y eficiente para los procesos.	3
9. Buscar posicionamiento en el mercado	3
10. Profundizar en los temas de protección y seguridad.	4
11. Hacer énfasis en las construcciones anti sísmicas	4
12. Entregar proyectos en el menor tiempo posible	4
Con respecto a lo enunciado, califique a su criterio si esta de acuerdo con los factores en busca de mejorar nuestras tendencias de 1 a 5. Donde 1 es la menor calificación y 5 la mayor	

Nota: Autoría propia.

Tabla 19.


Entrevista Representante Legal - categorización

 GRUPO CALLE REAL SAS 900,814,667-0 EVALUACION FACTORES DE CAMBIO	
NOMBRE: MARIA ALEJANDRA CLAVIJO GARZON FIRMA <i>Maria Clavijo Garzon</i>	FECHA: 12 OCT 2017
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL	
FACTORES	A- PROPIETARIO CALIFICACION
1. Implementar nuevos procesos de construcción que disminuyan costos.	4
2. Contribuir con el medio ambiente y que nuestros productos sean menos contaminant	4
3. Dejar la subcontratación y tener planta de empelados propia.	2
4. Aplicar la responsabilidad social.	5
5. Apoyar el crecimiento de los sectores de baja seguridad.	2
6. Implementar la arquitectura de sostenibilidad.	4
7. Buscar más asesoramiento en temas legales.	5
8. Importar maquinaria más ligera y eficiente para los procesos.	4
9. Buscar posicionamiento en el mercado	4
10. Profundizar en los temas de protección y seguridad.	4
11. Hacer énfasis en las construcciones anti sísmicas	3
12. Entregar proyectos en el menor tiempo posible	3
Con respecto a lo enunciado, califique a su criterio si esta de acuerdo con los factores en busca de mejorar nuestras tendencias de 1 a 5. Donde 1 es la menor calificación y 5 la mayor	

Nota: Autoría propia.

Tabla 20.

Entrevista Administrador Financiero - categorización

 GRUPO CALLE REAL SAS 900,814,667-0 EVALUACION FACTORES DE CAMBIO	
NOMBRE: JORGE ESCOVAR GOMEZ FIRMA <i>Jorge Escovar Gomez</i>	FECHA: 18 OCT 2017
CARGO: ADMINISTRADOR FINANCIERO	
FACTORES	C- JEFE DE AREA CALIFICACION
1. Implementar nuevos procesos de construcción que disminuyan costos.	5
2. Contribuir con el medio ambiente y que nuestros productos sean menos contaminant	3
3. Dejar la subcontratación y tener planta de empelados propia.	1
4. Aplicar la responsabilidad social.	3
5. Apoyar el crecimiento de los sectores de baja seguridad.	1
6. Implementar la arquitectura de sostenibilidad.	2
7. Buscar más asesoramiento en temas legales.	4
8. Importar maquinaria más ligera y eficiente para los procesos.	1
9. Buscar posicionamiento en el mercado	5
10. Profundizar en los temas de protección y seguridad.	4
11. Hacer énfasis en las construcciones anti sísmicas	5
12. Entregar proyectos en el menor tiempo posible	5
Con respecto a lo enunciado, califique a su criterio si esta de acuerdo con los factores en busca de mejorar nuestras tendencias de 1 a 5. Donde 1 es la menor calificación y 5 la mayor	

Nota: Autoría propia.

Tabla 21.

Entrevista Asistente Contabilidad - categorización

 GRUPO CALLE REAL SAS 900,814,667-0 EVALUACION FACTORES DE CAMBIO	
NOMBRE: RUDY CANCELADO FIRMA <i>RUDY CANCELADO</i>	FECHA: 19 OCT 2017
CARGO: ASISTENTE DE CONTABILIDAD	
FACTORES	D- TECNICA ESPECIALISTA CALIFICACION
1. Implementar nuevos procesos de construcción que disminuyan costos.	4
2. Contribuir con el medio ambiente y que nuestros productos sean menos contaminant	4
3. Dejar la subcontratación y tener planta de empelados propia.	1
4. Aplicar la responsabilidad social.	4
5. Apoyar el crecimiento de los sectores de baja seguridad.	1
6. Implementar la arquitectura de sostenibilidad.	3
7. Buscar más asesoramiento en temas legales.	4
8. Importar maquinaria más ligera y eficiente para los procesos.	3
9. Buscar posicionamiento en el mercado	5
10. Profundizar en los temas de protección y seguridad.	5
11. Hacer énfasis en las construcciones anti sísmicas	4
12. Entregar proyectos en el menor tiempo posible	4
Con respecto a lo enunciado, califique a su criterio si esta de acuerdo con los factores en busca de mejorar nuestras tendencias de 1 a 5. Donde 1 es la menor calificación y 5 la mayor	

Nota: Autoría propia.

Tabla 22.

Resultados de Entrevistas - categorización

GRUPO CALLE REAL SAS CONSOLIDADO - EVALUACION FACTORES DE CAMBIO					
FACTORES	CALIFICACION DE LOS EXPERTOS				
	A	B	C	D	P
1. Implementar nuevos procesos de construcción que disminuyan costos.	4	4	5	4	4,3
2. Contribuir con el medio ambiente y que nuestros productos sean menos contaminantes.	4	3	3	4	3,5
3. Dejar la subcontratación y tener planta de empelados propia.	2	1	1	1	1,3
4. Aplicar la responsabilidad social.	5	5	3	4	4,3
5. Apoyar el crecimiento de los sectores de baja seguridad.	2	3	1	1	1,8
6. Implementar la arquitectura de sostenibilidad.	4	4	2	3	3,3
7. Buscar más asesoramiento en temas legales.	5	4	4	4	4,3
8. Importar maquinaria más ligera y eficiente para los procesos.	4	3	1	3	2,8
9. Buscar posicionamiento en el mercado	4	3	5	5	4,3
10. Profundizar en los temas de protección y seguridad.	4	4	4	5	4,3
11. Hacer énfasis en las construcciones anti sísmicas	3	4	5	4	4,0
12. Entregar proyectos en el menor tiempo posible	3	4	5	4	4,0
	44	42	39	42	41,75
	3,67	3,50	3,25	3,50	3,48

TIPO DE EXPERTO	PONDERACION	CALIFICACION	CALIFICACION PONDERADA
A- PROPIETARIO	30%	3,7	1,1
B- GERENTE	30%	3,5	1,05
C- JEFE DE AREA	20%	3,3	0,65
D- TECNICO ESPECIALISTA	20%	3,5	0,7
TOTAL	100%		3,5

Nota: Autoría propia.

Categorías

Como resultado el mayor interesado en busca del bienestar de la constructora y la rentabilidad del negocio es el propietario y gerencia, siendo las personas que ha sostenido financieramente la operación, también es evidente la falta de control y manual de procesos.

Se evidencia que los rubros de alto impacto que preocupa la gerencia mediante las entrevistas, son las que afectan directamente las cuentas que dan resultado a la utilidad, está siendo la base para el cálculo del impuesto de renta y complementarios.

Tabla 23.

Categoría y patrón de medida.

CATEGORIA	SEGMENTACIÓN	PATRONES
INGRESOS POR CONSTRUCCION	1	ALTO IMPACTO
COSTOS DE VENTAS	2	ALTO IMPACTO
COSTOS DE PRODUCCION	3	ALTO IMPACTO
GASTOS OPERACIONALES	4	MEDIO IMPACTO
GASTOS NO OPERACIONALES	5	BAJO IMPACTO

Nota: Autoría propia.

Solicitud del presupuesto

PRESUPUESTO					
CAMINO REAL AÑO 2010					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL	%
VENTAS					
APARTAMENTOS	m2	1.623,46	2.180.000,00	3.539.142.800,00	93,16%
PATIOS	m2	41,94	327.000,00	13.714.380,00	0,36%
BALCON	m2	51,34	1.090.000,00	55.960.600,00	1,47%
TERRAZAS	m2	198	242.000,00	47.916.000,00	1,26%
LOCALES	un	41,83	3.400.000,00	142.222.000,00	3,74%
SUBTOTAL		1.956,57		3.798.955.780,00	100,00%
VALOR DEL LOTE	m2	752	640.000,00	481.280.000,00	12,67%
SUBTOTAL				481.280.000,00	12,67%
ETAPA PREVIA					
FIDUCIA					
GASTOS ESCRITURACION	%	0,58%	288.768.000,00	1.674.854,00	0,04%
BENEFICENCIA	%	1,16%	288.768.000,00	3.349.709,00	0,09%
REGISTRO	%	0,58%	288.768.000,00	1.674.854,00	0,04%
COMISION FIDUCIARIA	mes	12	1.292.000,00	15.504.000,00	0,41%
IMPUESTO PREDIAL	%	0,01	240.640.000,00	2.406.400,00	0,06%
SUBTOTAL				24.609.817,00	0,65%
ESTUDIOS TECNICOS					
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	q	1	1.500.000,00	1.500.000,00	0,04%
COORDINACION ETAPA PREVIA	%	1,00%	3.798.955.780,00	37.989.558,00	1,00%
DISEÑO ARQUITECTONICO	%	2,54%	1.503.990.700,00	38.201.364,00	1,01%
DISEÑO URBANISTICO	%	0,00%	89.982.000,00	-	0,00%
ESTUDIO DE SUELOS	q	1	8.000.000,00	8.000.000,00	0,21%
CALCULO ESTRUCTURAL	q	2.115,91	7.500,00	15.869.325,00	0,42%
DISEÑO ELECTRICO	q	1	6.000.000,00	6.000.000,00	0,16%
DISEÑO HIDRO SANIT. Y GAS	q	1	6.000.000,00	6.000.000,00	0,16%
PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	%	0,20%	1.503.990.700,00	3.007.981,00	0,08%
SUBTOTAL				116.568.228,00	3,07%
OTROS					
PUBLICIDAD Y PROMOCION	%	1,00%	3.798.955.780,00	37.989.558,00	1,00%
CASETA DE VENTAS	q	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0,79%
LICENCIA Y CURADURIA	%	1,00%	1.503.990.700,00	15.039.907,00	0,40%
REGALMENTO PROPIEDAD H.	m2	2.115,91	3.500,00	7.405.685,00	0,19%
SUBTOTAL				90.435.150,00	2,38%
TOTAL ETAPA PREVIA				231.613.195,00	6,10%
ETAPA CONSTRUCCION					
COSTOS DIRECTOS					
AREA APARTAMENTOS	m2	1.623,46	750.000,00	1.217.595.000,00	32,05%
AREA LOCALES	m2	41,83	650.000,00	27.189.500,00	0,72%
AREA TERRAZAS	m2	198	200.000,00	39.600.000,00	1,04%
AREA BALCONES	m2	51,34	200.000,00	10.268.000,00	0,27%
AREAS COMUNES	m2	192,51	620.000,00	119.356.200,00	3,14%
AREAS DURAS	m2	299,94	300.000,00	89.982.000,00	2,37%
SUBTOTAL		2.407,08		1.503.990.700,00	39,59%
HONORARIOS					
HONORARIOS CONSTRUCCION	%	8,50%	1.503.990.700,00	127.839.210,00	3,37%
GERENCIA PROYECTO	%	2,00%	3.798.955.780,00	75.979.116,00	2,00%
INTERVENTORIA	%	2,50%	1.503.990.700,00	37.599.768,00	0,99%
GASTOS REEMBOLSABLES	un	12	10.000.000,00	120.000.000,00	3,16%
COMISION VENTAS	%	2,50%	3.798.955.780,00	94.973.895,00	2,50%
COMISION FIDUCIARIA	mes	17	2.248.080,00	38.217.360,00	1,01%
SUBTOTAL				494.609.349,00	13,02%
COSTOS INDIRECTOS					
POLIZAS Y SEGUROS	%	1,00%	1.503.990.700,00	15.039.907,00	0,40%
IMPUESTO PREDIAL	%	1,00%	240.640.000,00	2.406.400,00	0,06%
DERECHO ACUEDUCTO	un	36	791.120,00	28.480.320,00	0,75%
DERECHO ENERGIA	un	36	791.120,00	28.480.320,00	0,75%
DERECHO GAS	un	36	791.120,00	28.480.320,00	0,75%
CUATRO POR MIL	%	0,40%	3.798.955.780,00	15.195.823,00	0,40%
ESCRITURACION	%	0,50%	3.798.955.780,00	18.994.779,00	0,50%
FINANCIEROS	%	15,00%	751.995.350,00	112.799.303,00	2,97%
SUBTOTAL				249.877.172,00	6,58%
TOTAL ETAPA CONSTRUCCION				2.248.477.221,00	59,19%
RESUMEN					
VENTAS				3.798.955.780,00	100,00%
LOTE				-481.280.000,00	-12,67%
ETAPA PREVIA				-231.613.195,00	-6,10%
ETAPA CONSTRUCCION				-2.248.477.221,00	-59,19%
UTILIDAD				837.585.364,00	22,05%

Figura 20. Presupuesto del proyecto. Nota: Autoría propia

Una vez completada la categorización y la información es recolectada con los patrones que identifican el foco del problema, se plantean posibles soluciones.

2) Análisis de la información

Una vez efectuada el check list, las entrevistas y solicitar la información con el fin de obtener un conocimiento amplio de la compañía, se analizó la información categorizada señalando los puntos relevantes en el que se conceptúa la importancia de los mismos generando conclusiones que desarrollan evidencias y contribuyen con el interés del estudio de caso.

Además es importante resaltar que el estudio de caso desarrollado en la constructora se basó en el análisis presupuestal de la factibilidad del proyecto. En un inicio el comité de proyectos de la Constructora, hacen el estudio previo, he inician a realizar la formulación del proyecto Camino Real, en el cual se lleva a cabo evaluando tres componentes importante el primero desde la parte técnica, donde se valida la viabilidad del proyecto desde la ingeniería realizando estudios de suelos y en especial de la normativa de la construcción evaluando cuantos pisos dejan construir y establecer el área optima a construir realizar diseño del proyecto, estado de las vías de las posibles redes y servicios públicos del conjunto y demás riesgos de la parte Técnica, el segundo componente la parte financiera los cuales construyen un presupuesto para ver la factibilidad del proyecto y lo interesante para sus accionistas, el tercer componente el de la administración y venta del proyecto, en el cual se verifica si se puede administrar los recursos, cumplir con todos los requisitos, obligaciones que se adquieren al iniciar un proceso como lo es construir un conjunto para vivienda estrato 2, el proceso de ventas realizar un estudio de mercado y determinar cómo se realizaría la venta de los apartamento y locales de Camino real.

Debido a los permanentes cambios en la legislación tributaria donde específicamente en este periodo pasa de un 25% un 34%, es una necesidad compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para asumir su responsabilidad y no permitir dejar de lado la parte tributaria por lo tanto se analiza el presupuesto de la Grupo Calle Real S.A.S. en su proyecto Camino Real.

Una de las principales funciones de la administración es hacer un correcto seguimiento, control y corrección de la operación de la compañía de cada rubro del presupuesto, se evidencia en la presupuesto de factibilidad del proyecto que no se encuentran incluido el pago de impuesto de renta, por lo tanto evidenciando la problemática e iniciaremos el proceso para crear una

herramienta que nos permita ilustrar a la dirección de la compañía y que logren estimar el pago de impuesto de renta que tendrán a cargo y también establecer un cronograma de pagos de dicho impuesto.

Las consecuencias de no hacer el estudio de caso, no tener la documentación soporte correcta puede ocasionar el rechazo de los costos y deducciones del proyecto lo cual afectaría de una forma negativa sus objetivos, basados en la normatividad.

La información obtenida se utilizara para realizar un análisis de la información, se procederá a dar un diagnóstico sobre la situación actual tributaria del Grupo Calle Real S.A.S. Basados en el conocimiento de la empresa. Se realizara una serie de recomendaciones en relación a la planeación tributaria a implementar en la compañía, con el fin de contar de manera oportuna con la información veraz del pago generado por el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta los cambios de la norma.

Con el uso de la herramienta de Excel, se diseñarán matrices que permitan consolidar, depurar y tabular la información recogida, confrontarla con la pregunta del caso, partiendo del presupuesto de la compañía.

Tabla 24.

Matriz de planeación tributaria para Renta

DETALLE FORMULARIO T10						
Cálculo estimado sobre 31 de 2017						
Región	Código PUC	Descripción cuantitativa período	Períodos		Ajustes para llegar a octubre 2017 (por ajuste a oct. de 2017 de otros meses)	
			Períodos	Totales	Períodos	Totales
32		Total Fuentes de Ingresos		54,821,000		54,821,000
	32000	Impuesto	43,740,000			43,740,000
	32001	Impuesto de Transmisiones	900,000			900,000
	32002	Impuesto de Renta	3,876,574			3,876,574
	32003	Impuesto sobre el patrimonio	440,207			440,207
	32004	Impuesto sobre plusvalías	3,876,574			3,876,574
	32005	Impuesto sobre plusvalías	1,798,000			1,798,000
	32006	Impuesto sobre plusvalías	900,000			900,000
33		Recursos al Sistema de Seguro Social		8,300,000		8,300,000
	33000	Seguro	3,800,000		4,500,000 (p-3)	8,300,000
	33001	Fondos Pensionarios	5,176,800		1,000,000 (p-3)	6,176,800
34		Recursos al Sistema de Seguro Social		1,728,000		1,728,000
	34000	Seguro	1,728,000		300,000 (p-3)	1,000,000
35		Electricidad, Bancos, cuentas de ahorro y otros		202,838,000		202,838,000
	3500	Electricidad	136,279,000		1 (p-1)	136,279,000
	3501	Bancos	187,612,371		15 (p-1)	187,627,371
	120015	Provisiones sobre inversiones (patrimonio a la provisión sobre acciones o cuotas; la provisión sobre estas últimas van en el artículo 20)	(1,000,000)		1,000,000 (p-1)	0
36		Cuentas por cobrar		202,281,000		202,281,000
	3600	Cuentas por cobrar		202,281,000		202,281,000
	3601	Arrendamientos	202,281,000			202,281,000
	3602	Impuestos		2,500,000,000		2,500,000,000
37		Arrendamientos		2,500,000,000		2,500,000,000
	3700	Arrendamientos	2,500,000,000			2,500,000,000
38		Impuestos		2,500,000,000		2,500,000,000
	3800	Impuestos	2,500,000,000			2,500,000,000
39		Total patrimonio neto		3,701,840,000		3,701,840,000
	39000	Capital		2,574,215,000		2,574,215,000
	39001	En Colombia	1,581,054,241			1,581,054,241
	39002	Provisiones en el extranjero	89,000,000			89,000,000
	39003	En el extranjero	2,804,160,759			2,804,160,759
	39004	Impuesto por pagar - corriente y diferido	22,201,000			22,201,000
40		Total patrimonio neto		3,699,639,000 (p-2)		3,699,639,000
41		Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4100	Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4101	Impuestos sobre plusvalías	628,278,000			628,278,000
42		Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4200	Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4201	Impuestos sobre plusvalías	628,278,000			628,278,000
43		Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4300	Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4301	Impuestos sobre plusvalías	628,278,000			628,278,000
44		Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4400	Impuestos sobre plusvalías		628,278,000		628,278,000
	4401	Impuestos sobre plusvalías	628,278,000			628,278,000
45		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4500	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4501	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	4502	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	4503	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
46		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4600	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4601	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	4602	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	4603	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
47		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4700	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4701	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	4702	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	4703	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
48		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4800	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4801	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	4802	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	4803	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
49		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4900	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	4901	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	4902	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	4903	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
50		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5000	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5001	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5002	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5003	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
51		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5100	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5101	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5102	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5103	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
52		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5200	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5201	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5202	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5203	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
53		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5300	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5301	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5302	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5303	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
54		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5400	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5401	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5402	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5403	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
55		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5500	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5501	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5502	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5503	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
56		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5600	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5601	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5602	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5603	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
57		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5700	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5701	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5702	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5703	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
58		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5800	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5801	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5802	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5803	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
59		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5900	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	5901	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	5902	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	5903	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
60		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6000	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6001	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6002	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6003	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
61		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6100	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6101	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6102	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6103	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
62		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6200	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6201	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6202	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6203	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
63		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6300	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6301	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6302	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6303	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
64		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6400	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6401	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6402	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6403	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
65		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6500	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6501	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6502	Materia prima	201,507,800			201,507,800
	6503	Costos en contratos de servicios autónomos	57,740,400			57,740,400
66		Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6600	Costos de venta y producción de servicios		504,116,000		504,116,000
	6601	Costos de venta y producción de servicios	144,867,800			144,867,800
	6602	Materia prima	2			

Ingresos

La compañía Grupo Calle Real S.A.S percibe sus ingresos de la venta de su proyecto camino real que se encuentra constituidos de la siguiente manera, por venta de apartamentos con una área total de 1623, 46 m2, a razón de un valor de 2.180.000 por m2 para un total de \$ 3.539.142.800 corresponde al 93% del ingreso, la venta de locales comerciales con 41,83 m2 corresponde al 4 % y el restante entre áreas de patios, terrazas y balcones para un total de ingreso de \$3,798,955.780, el proceso para que este ingreso llegue a la compañía es por medio de la Fiduciaria Central S.A. quien va a recaudar la venta total del proyecto, dando garantía al cliente del cumplimiento de lo acordado, cada cliente se compromete a ir consignando un rubro fijado por común acuerdo hasta completar un 30 %, de este rubro la fiducia girara de acuerdo al informe del interventor de la fiducia donde indique el punto de equilibrio en la ejecución del proyecto, al finalizar este periodo mediante crédito hipotecario realizara el pago del 70 % restante, a la firma de escrituras se registrara el ingreso, antes de esto los giros de la fiducia se reconocerán como anticipos, por el desarrollo de esta actividad se considera sujeto pasivo del impuesto de renta y complementarios.

Para efecto de la planeación tributaria el rubro correspondiente de ingresos según evaluación realizada por el equipo de trabajo se constituirá de la siguiente manera.

Tabla 25.

Ingresos.

			PROYECCION	REAL 2017	2018
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	3.798.956.000	628.278.000	3.648.414.404
	Ingresos brutos no operacionales	43	-	-	-
	Intereses y rendimientos financieros	44			-
	Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	3.798.956.000	628.278.000	3.170.678.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46			-
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47			-
	Total ingresos netos (45 - 46- 47)	48	3.798.956.000	628.278.000	3.170.678.000

Nota: Autoría propia

Gastos

El proceso de reconocimiento de los gastos comienza en la necesidad que posee la constructora para desarrollar su actividad económica, se presupuesta dicho gasto y se comienza un proceso de ejecución presupuestal buscando el mejor beneficio para la misma.

Básicamente en este rubro la compañía solo incluye algunos gastos como lo son gastos de personal, impuestos, arrendamientos, honorarios, servicios, y gastos financieros.

De acuerdo a el análisis realizado por el equipo de trabajo se concluye que unos de los rubros que componen el gastos dentro de la factibilidad representa el 13.02 % del gastos total. Dicho rubro está compuesto por los honorarios que equivale a un total de \$ 494.609.349

A su vez estos honorarios está subdivido en honorarios de construcción que son todos aquellos servicios prestados por profesionales para la construcción como ingenieros y demás. También se encuentran honorarios como la gerencia del proyecto, la interventoría los vendedores, y las comisiones fiduciarias.

Con la evaluación realizada a este rubro se llega a la conclusión que cumple con el principio de causalidad al que se refiere el artículo 268 del estatuto tributario colombiano. Permitiendo que en el impuesto de renta y complementarios sea deducible y se puede disminuir la base de la renta líquida gravable.

Costos

Para el desarrollo del proyecto de la constructora calle real S.A.S .la administración con base en un estudio realizado por expertos como ingenieros, arquitectos, y financieros elabora un presupuesto con el fin de establecer un óptimo rendimiento en la gestión de adquisiciones de bienes o servicios.

Dentro de este proceso existe personal con la responsabilidad de la adquisición abastecimiento y contacto con los proveedores. Adicionalmente los expertos suministran información técnica de los materiales y de los servicios que se necesitan para ejecutar la obra para que con ello se hagan efectivas las compras con calidad. Los rubros que componen los costos son los siguientes.

Costos directos.

Son los relacionados directamente con la construcción de la edificación considerada dentro del proyecto como los de mayor relevancia por la ejecución del proyecto.

En el desarrollo de la etapa de la construcción se identifican los costos directos en los que incurre la constructora que a su vez se dividen por áreas; la primera área está conformada por el área de los apartamentos, que representa el 32.05 % del total de los costos indirectos, dichos costos son representado en su mayoría por los materiales e insumos y servicios necesarios para construcción específicamente de los apartamentos.

Es importante recalcar que con las demás áreas que componen el rubro de costos directos que son el área de locales, terrazas, balcones, áreas comunes, áreas duras. Representan un 39,59 % de los costos totales que equivale a \$ 1.503.990.700. Un costo que para la deducción en la renta líquida es muy alta y favorable para disminuir la renta líquida gravable y pagar menos impuestos. De acuerdo con este análisis estos costos poseen causalidad con los ingresos, y si están debidamente soportados serían totalmente deducibles.

Costos indirectos.

Estos costos que aunque no estén relacionados directamente con la construcción se necesitan de ellos para que funcionen todos los demás procesos en la construcción y se pueda ejecutar de manera efectiva el proyecto.

Con respecto a la evaluación realizada en este rubro se evidencia que representa más de la mitad del total de costos representada en un 59,19 %. De las cuales están identificadas como los derechos de acueducto, energía, gas, escrituración, financieros, pólizas e impuestos prediales.

Que su valor en la etapa de construcción equivale a 2.248,477.221 que representa casi una tercera parte del ingreso, que haciéndose efectivos estos con gastos con debidos soportes cumpliría con lo que dice la ley que será deducibles si están relacionados con el ingreso.

Anticipo de renta.

Grupo calle real S.A.S. Declarante de renta debe pagar un anticipo del impuesto correspondiente al periodo siguiente al que se declara según lo establece el artículo 807 del estatuto tributario.

El anticipo se liquida sobre el impuesto neto de renta (Casilla 71 Impuesto neto de renta), determinado en la declaración del contribuyente, es importante resaltar que el impuesto de ganancias ocasionales no se debe incluir como base para el cálculo del anticipo.

Existen dos procedimientos para determinar la base sobre la cual se ha de aplicar el 75% o el que corresponda, y el contribuyente podrá escoger cualquiera de los dos, el que más le convenga, obviamente.

1. Impuesto de renta de periodo declarado
2. Promedio del impuesto de renta de los dos últimos años.

Una vez se elija el procedimiento más adecuado, se toma el resultado correspondiente y se le aplica el 75%, el 50% o el 25%, según el caso. Al valor resultante se le restan las retenciones y el resultado será el valor del anticipo.

Determinación anticipo al impuesto de renta 2017		
Si presentó declaración por el año anterior (2015), indique el valor del "impuesto neto de renta" (renglón 71 si en ese año usó el formulario 110)	\$	273.000
Escoger entre una cualquiera de las siguientes cuatro opciones: 1) La declaración por el año gravable 2016 es la primera que declaración de renta que presenta en toda su historia tributaria? 2) es el año gravable 2016 el segundo año que le corresponde declarar en toda su historia tributaria ? 3) es el año gravable 2016 el tercer o posterior año gravable que le corresponde declarar? 4) Esta declaración de renta 2016 será la última que se presenta pues se trata de la declaración de renta de una sucesión ilíquida que quedó liquidada durante el 2016 (y por tanto es claro que no se tendrá que presentar una futura declaración 2017)?		3
Opción 1		
Impuesto Neto de Renta del año 2016		273.000
Impuesto Neto de Renta del año 2017		22.290.740
Subtotal		22.563.740
Promedio		11.282.000
75%		8.462.000
Menos Retenciones en la fuente 2017		6.282.780
Total Anticipo con la opción 1		2.179.220
Opción 2		
Impuesto Neto de Renta del año 2017		22.290.740
75%		16.718.000
Menos Retenciones en la fuente 2017		6.282.780
Total Anticipo con la opción 2		10.435.220
Total Anticipo definitivo al impuesto de renta 2017		2.179.220

Figura 21. Determinación de anticipo. Nota: Autoría propia

GRUPO CALLE REAL SAS
900.814.667-0
RENTA

			PROYECCION	REAL 2017	2018
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	40.493.000	54.691.000	-
	Aportes al sistema de seguridad social	31	8.638.000	8.719.000	-
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	1.766.000	1.004.000	-
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	321.037.000	323.985.000	-
Patrimonio	Acciones y aportes (sociedades anónimas, limitadas)	34	-	-	-
	Cuentas por cobrar	35	459.594.000	297.267.000	-
	Inventarios	36	-	2.579.266.000	-
	Activos fijos	37	-	-	-
	Otros activos	38	501.400.000	501.400.000	-
	Total patrimonio bruto (Suma 33 a 38)	39	1.282.031.000	3.701.841.000	-
	Pasivos	40	684.480.000	1.008.314.000	-
	Total patrimonio líquido (39 - 40), si el resultado es negativo, se debe registrar en el rubro 41	41	597.551.000	1.693.527.000	-
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	3.798.956.000	628.278.000	3.170.678.000
	Ingresos brutos no operacionales	43	-	-	-
	Intereses y rendimientos financieros	44	-	-	-
	Total ingresos brutos (Suma 42 a 44)	45	3.798.956.000	628.278.000	3.170.678.000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	-	-	-
	Ingresos no constitutivos de renta	47	-	-	-
	Total ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	3.798.956.000	628.278.000	3.170.678.000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	2.961.370.000	504.115.000	2.457.255.000
	Otros costos	50	-	-	-
	Total costos (49 + 50)	51	2.961.370.000	504.115.000	2.457.255.000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	47.844.000	55.890.000	-
	Gastos operacionales de ventas	53	-	-	-
	Deducción inversiones en activos fijos	54	-	-	-
	Otras deducciones	55	-	2.732.000	-
	Total deducciones (Suma 52 a 55)	56	47.844.000	58.602.000	-
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (48-51-56)	57	789.742.000	65.561.000	724.181.000
	o Pérdida líquida del ejercicio (51 + 56 - 48 - 52 - 53 - 54 - 55)	58	-	-	0
	Compensaciones	59	-	-	0
	Renta líquida (57 - 59)	60	789.742.000	65.561.000	724.181.000
	Renta presuntiva	61	1.340.820	1.564.290	59.273.445
	Renta exenta	62	-	-	0
	Rentas gravables	63	-	-	0
Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 63)	64	789.742.000	65.561.000	724.181.000	
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	-	-	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	-	-	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	-	-	0
	Ganancias ocasionales gravables (65-66-67)	68	0	0	0
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	197.435.500	22.290.740	175.144.760
	Descuentos tributarios	70	-	-	0
	Impuesto neto de renta (69-70)	71	197.435.500	22.290.740	175.144.760
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	-	-	0
	Descuentos por impuestos pagados en el exterior	73	-	-	0
	Total impuesto a cargo (71+72- 73)	74	197.435.500	22.290.740	175.144.760
	Antidpo renta por el año gravable 201	75	-	-	0
	Saldo a favor año 201 sin solicitud de devolución	76	-	-	0
	Autoretenciones	77	30.391.648	5.026.224	25.365.424
	Otras retenciones	78	37.989.560	6.282.780	31.706.780
	Total retenciones año gravable 201 (77 + 78)	79	68.381.208	11.309.004	57.072.204
	Antidpo renta por el año gravable 201	80	36.151.440	2.170.220	33.972.220
	Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79)	81	165.205.732	13.160.956	152.044.776
Sancciones	82	-	-	0	
Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79 - 82)	83	165.205.732	13.160.956	152.044.776	
o Total saldo a favor (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 83)	84	-	-	-	

Figura 22. Planeación de renta 2017 y proyección 2018. Nota: Autoría propia

Conclusiones

Por medio de la planeación tributaria se conocerá el impacto impositivo para la empresa de manera anticipada, brindando la oportunidad de optimizar los recursos estar preparados para realizar los pagos oportunos, evitando sanciones e intereses por el incumplimiento y así proteger los intereses de sus accionistas.

La planeación tributaria en renta es la solución para la problemática presentada en GRUPO CALLE REAL S.A.S. por las siguientes razones:

Como conclusión del estudio de caso realizado a la empresa GRUPO CALLE REAL S.A.S. se logró determinar ausencia de conciliación entre presupuesto y el avance de obra real, distorsionado así el control de la proyección del impuesto de renta realizado según los rubros del presupuesto, no se encuentran políticas establecidas que reglamenten la clasificación de los costos y los gastos, al igual se evidencia un riesgo en el proceso de circulación y conservación de los soportes propios para las deducciones del impuesto de renta, que serían solicitados por un ente de control.

Grupo Calle Real SAS no cuenta con una planeación tributaria en referencia al impuesto de renta del año gravable 2017, lo cual genera riesgos para las directivas y la administración del proyecto, frente al valor a pagar del impuesto, por tal razón se genera la necesidad de presentar en este trabajo una orientación normativa y una herramienta de gestión que permitirá planear y dar seguridad al proyecto CAMINO REAL.

Además se encuentra la dificultad para el gerente de proyectos en reconocer los criterios tributarios como lo son el cambio de tarifa que paso de un 25% en el 2016 a un 34% en 2017 generando una diferencia del 9% mayor en dicho impuesto, y que así mismo disminuirá en el año posterior según la ley 1819 del 2016, en un 33% para el 2018, dicho mecanismo debe proveer evidencia documental y de análisis que permita planear y determinar con certeza el valor a pagar en el impuesto de renta y complementarios.

Para el presente estudio de caso es clave encontrar y extraer los pasos metodológicos de diferentes autores, identidad las pautas que más se ajusten a responder mi pregunta problema.

Es vital dentro del equipo de trabajo establecer un líder que fije un cronograma y velen por cumplir lo establecido, fortalecer la culminación fluida interna y externa buscando aprovechar el tiempo y enfocar en lo posible cada clase de la especialización para que aporte al estudio de

caso.

Para la realización de una planeación tributaria es trascendental e importante contar con un historial de la compañía y en referencia al año a analizar; presupuesto, factibilidad financiera ya que esta herramienta es fundamental para llegar al objetivo propuesto.

En ese mismo orden de ideas es vital conocer la normatividad vigente y las actividades y componentes que desarrolla la compañía en vista de que el desconocimiento de cualquiera de estos factores aumentara el riesgo para un desarrollo eficaz y eficiente de la información ante las entidades de control.

Recomendaciones

De acuerdo a los puntos señalados en el desarrollo del estudio de caso, el equipo de trabajo recomienda a la administración de GRUPO CALLE REAL S.A.S. tener a su consideración los siguientes puntos:

Se sugiere continuar elaborando el estudio de factibilidad, pues queda demostrado que este instrumento financiero permite a la compañía conocer de forma anticipada los gastos e ingresos para un determinado proyecto, brindan herramientas para realizar cálculos y proyecciones que permitan toma de decisiones que velen por alcanzar las metas y objetivos.

De acuerdo a los puntos señalados en el desarrollo del estudio de caso, el equipo de trabajo recomienda a la administración de GRUPO CALLE REAL S.A.S. tener a su consideración los siguientes puntos

Definir un responsable idóneo que permitan Tomar correctivos pertinentes en el desarrollo del presupuesto y la obra, que se esté actualizando frente a los continuos cambios que se presenta la norma tributaria en el estado, con el fin de darle continuidad a la herramienta de gestión presentada en este trabajo permitiendo así conocer el valor del impuesto a cargo de cada periodo o proyecto que desarrolla el GRUPO CALLE REAL S.A.S.

Controlar las transacciones en el momento de la venta de cada unidad del inventario, (33 apartamentos y 3 locales) dando de baja una parte del costo, ya que mediante el estudio de caso y seguimiento de la conciliación recomendada se logró recocer que la proyección de venta será de un 80% es decir 28 unidades del proyecto, para el reconocimiento de los ingresos se debe tener en cuenta la base contable del devengo, describiendo las circunstancias que influyen sobre los recursos de la empresa que se producen el periodo, de acuerdo a esto el estudio arrojaría que el 20% quedaría para reconocer en el 2018. La compañía debería realizar una provisión del 2,5% de los ingresos percibos por el total del proyecto realizado para el periodo gravable 2017.

Se recomienda Identificar los riesgos que posee la compañía frente a los escenarios tributarios, ya que esto genera fortalezas sobre los puntos débiles, y define soluciones que pueden evitar que la compañía cometa errores por no conocer sus debilidades.

El equipo de trabajo recomienda que para la búsqueda las fuentes de investigación es importante filtrar y seleccionar los sitios web que posean información bibliográfica fidedigna y legítima que brinden un soporte más amplio y con elementos básicos de comprensión.

El uso de graficas hace más efectivo la consolidación de ideas extensas, resumiéndola en algo sencillo y practico de entender, por lo tanto, el grupo de trabajo recomienda que se haga efectiva la implementación de herramientas para el desarrollo de un estudio de casos como estos.

Referencias

- (DIAN), D. D. (2014). *Generalidades del tributo*. En D. D. (DIAN). Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Impuesto_sobre_la_renta_para_la_equidad.pdf.
- 1, A. (2017). *Estatuto tributario artículo 1*.
- 17, C. 9. (2017). *DIAN*. Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2017/Conceptos/Concepto_900479_01_Marzo_2017.pdf
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 188. Bases y porcentajes de renta presuntiva*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1069>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 189. Depuración de la base de cálculo y determinación*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1067>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 24. Ingresos de Fuente nacional*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1315>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 25. Ingresos que no se consideran de fuente nacional*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1314>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 260-8. Costos y deducciones*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=954>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 283. Deudas*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=921&w=libro-primero>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 556. Representación de las personas jurídicas*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=520&w=libro-quinto>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art 643. Sanción por no declarar*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=392&w=libro-quinto>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art. 26. Los ingresos son base de la renta líquida*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1312>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art. 261. Patrimonio bruto*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=949&w=libro-primero>

- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art. 269. Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=939&w=libro-primero>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Art. 283. Deudas*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=921&w=libro-primero>
- Estatuto tributario Nacional. (s.f). *Artículo 125. Incentivo a la donación del sector privado en la red nacional de bibliotecas públicas y biblioteca nacional*. Recuperado de <http://estatuto.co/?e=1159>
- banrepcultural. (2015). *Impuesto*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/impuestos>
- Colombia, R. (03 de 03 de 2017). *IVA Colombia: tipos, tarifas, cálculo y períodos gravables*. Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/3494142-iva-colombia-tipos-tarifas-calculo-periodos-gravables>
- Contable, c. (13 de 1 de 2016). *Impuestos*. Obtenido de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/impuesto-nacional-al-consumo.asp>
- Contable, C. (s.f.). *Banco de conocimiento*. Recuperado de <http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/Otros/reforma-tributaria.asp>
- Decreto 410 (27 de marzo de 1971).
- DIAN. (24 de enero de 2006). *Generalidades sobre Impuestos Internos*. Recuperado de <http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Impuestosinternos#3>
- DIAN. (2013). *Generalidades del tributo*. Obtenido de http://www.dian.gov.co/descargas/micrositio/cree/Impuesto_sobre_la_renta_para_la_equidad.pdf
- DIAN. (2016). *Informe anual de gestión y resultados DIAN 2016*. Recuperado de http://www.dian.gov.co/descargas/sobredian/PlanInstitucional/2016/Informe_IGR_DIAN_2016.pdf
- DIAN, J. A. (2016). *Estimación de la evasión del impuesto de renta de personas jurídicas*. En DIAN.
- Díaz, E. P. (2014). *Legislación Tributaria*. Sincelejo Sucre: Cesar.
- Dinero, R. (14 de enero de 2005). *Planeación tributaria*. Recuperado de <http://www.dinero.com/pais/articulo/planeacion-tributaria/26951>

- Dinero, R. (s.f.). *Cuántas reformas*. Obtenido de <http://www.dinero.com/economia/articulo/cuántas-reformas-tributarias-ha-tenido-colombia/206248>
- Editorial, E. T. (s.f.). Gestión ambiental de empresas. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/economia/empresas/gestion-ambiental-de-empresas-colombia/16395057>.
- Ejemplode.com., R. (11 de 2012). Recuperado de http://www.ejemplode.com/13-ciencia/2504-ejemplo_de_conclusion.html
- Escobar, A. P. (2011). *Planeación tributaria y organización empresarial*.
- Gerencie.com. (23 de 10 de 2017). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/impuestos-directos.html>
- Gómez, J. M. (s.f.). *Especialista en derecho tributario y estudiante de maestría en tributación*. <http://eltablerofinanzaseimpuestos.blogspot.com.co/2012/09/impuesto-del-iva.html>. (s.f.). Obtenido de <http://eltablerofinanzaseimpuestos.blogspot.com.co/2012/09/impuesto-del-iva.html>.
- Hurtado, J. (2007). Obtenido de <http://aprenderlyx.com/tipos-de-metodologia-de-investigacion/>
- Impuesto de renta y complementarios. (2017). En *Estatuto Tributario*.
- Ingreso, R. D. (2017). *Actualicese.com*. Obtenido de <https://actualicese.com/actualidad/2017/01/12/realizacion-del-ingreso-en-personas-juridicas-segun-la-reforma-tributaria/>
- Internacional, B. (2017). <http://bkf.com.co/evasion-de-impuestos/>.
- jungito, R. (2017). *La república*. Obtenido de <https://www.larepublica.co/analisis/roberto-jungito-500053/el-impuesto-a-la-renta-en-colombia-2023638>
- Accounter. (2016). *Reforma tributaria Ley 1819, Artículo 68 Y 117 (2016)*. Recuperado de <http://www.accounter.co/normatividad/leyes/reforma-tributaria-ley-1819-de-2016.html>
- Literal B, C, F. (2017) *Artículo 617 E.T.* Recuperado de <http://estatuto.co/?e=436>
- Pinto, R. Á. (2016). *Cinco razones que justifican una reforma tributaria estructural*. Portafolio. Procolombia. (01 de 01 de 2017). *Impuestos en Colombia*. Obtenido de <http://www.inviertaencolombia.com.co/como-invertir/impuestos.html>
- Rojas, S. (2016). *Informe final al ministerio de hacienda y crédito público*. Bogotá.
- Sectorial. (2016). *Artículos especiales*. Obtenido de <https://www.sectorial.co/articulos->

especiales/item/50404

Tarifas, M. D. (s.f.). *Actualicese.com*. Obtenido de

<https://actualicese.com/actualidad/2017/01/10/tarifas-del-impuesto-sobre-la-renta-fueron-modificadas-por-la-reforma-tributaria/>

Tributario, E. (s.f.). *Ley 1819. Artículo 68 y 117*.

Urdinola, Antonio. (s.f.). <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-333634>. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-333634>:

<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-333634>

Véliz, A. O. (s.f.). <http://www.gestiopolis.com/impuesto-sobre-el-valor-agregado-o-anadido/>.

Yepes, G. W. (2007). *Responsabilidad social y empresarial*. (pág. 147). Bogotá.

Lista de tablas

Tabla 1. Evolución del CREE	43
Tabla 2. Bases gravables 2017	44
Tabla 3. Bases gravables 2018	44
Tabla 4. Check list procedimientos	49
Tabla 5. Entrevista directivos	50
Tabla 6. Entrevista contador	51
Tabla 7. Categoría	53
Tabla 8. Patrones	53
Tabla 9. Análisis de información	54
Tabla 10. Check list procedimientos	58
Tabla 11. Entrevista 1	60
Tabla 12. Entrevista 2	60
Tabla 13. Entrevista 3	61
Tabla 14. Entrevista 4	61
Tabla 15. Matriz DOFA	63
Tabla 16. Matriz de cambio	64
Tabla 17. Solicitud de información	66
Tabla 18. Entrevista gerente - categorización	67
Tabla 19. Entrevista representante legal - categorización	67
Tabla 20. Entrevista administrador financiero - categorización	68
Tabla 21. Entrevista asistente contabilidad - categorización	68
Tabla 22. Resultados de entrevistas - categorización	69
Tabla 23. Categoría y patrón de medida	70
Tabla 24. Matriz de planeación tributaria para renta	74
Tabla 25. Ingresos	75

Lista de figuras

Figura 1. Marco conceptual	17
Figura 2. Elementos de la obligación tributaria.	20
Figura 3. Impuestos directos e indirecto.	21
Figura 4. Impuestos distritales.	22
Figura 5. Impuestos nacionales.	22
Figura 6. Marco conceptual renta y complementarios.	26
Figura 7. Graficas conceptos renta.	26
Figura 8. Patrimonio bruto.	27
Figura 9. Graficas Clasificación de pasivo.	27
Figura 10. Patrimonio líquido.	27
Figura 11. Ganancia ocasional.	29
Figura 12. Marco institucional.	34
Figura 13. Pirámide de Kelsen.	36
Figura 14. Tipos de obligaciones.	37
Figura 15. Quienes están obligados presentar CCB biblioteca digital.	38
Figura 16. Esquema de gastos.	39
Figura 17. Evolución de recaudo impuesto.	40
Figura 18. Esquema metodología.	48
Figura 19. PIB 2010-2016.	62
Figura 20. Presupuesto del proyecto.	71
Figura 21. Determinación de anticipo.	78
Figura 22. Planeación de renta 2017 y proyección 2018.	79